

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	21
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	31
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	48
<i>LICITACIONES</i>	48
<i>COLEGIACIONES</i>	64
<i>TRANSFERENCIAS</i>	65
<i>CONVOCATORIAS</i>	67
<i>SOCIEDADES</i>	74
<i>VARIOS</i>	85

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 70-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2023-01660550-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa C & E CONSTRUCCIONES TECMA S.A.- BERISSO - UNIÓN TRANSITORIA, solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso" - Licitación Pública N° 206/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C & E CONSTRUCCIONES TECMA S.A. - BERISSO - UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 15 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de 1 de agosto y 1 de septiembre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos veintiséis millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y tres con noventa y nueve centavos (\$26.564.733,99) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 1 correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos treinta y un millones seiscientos doce mil setecientos treinta y ocho con noventa y dos centavos (\$31.612.738,92), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones cuarenta y ocho mil cuatro con noventa y tres centavos (\$5.048.004,93), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos ochenta con cinco centavos (\$50.480,05) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta con quince centavos (\$151.440,15) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco con trece centavos (\$5.249.925,13);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C & E CONSTRUCCIONES TECMA S.A. - BERISSO - UNIÓN TRANSITORIA contratista de la obra: "Acondicionamiento Estación de Bombeo y Planta de Líquidos Cloacales en la Localidad de Berisso" - Licitación Pública N° 206/2021, que, agregadas como ACTA-2024-05664275-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-18352352-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41524078-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cinco millones cuarenta y ocho mil cuatro con noventa y tres centavos (\$5.048.004,93), a la que adicionándole la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos ochenta con cinco centavos (\$50.480,05) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta con quince centavos (\$151.440,15) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco con trece centavos (\$5.249.925,13).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 79 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-05664275-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	a856333053484b01b26241094c8434242f05e5eded752ef54d95e65b7f3d7091	Ver
IF-2023-18352352-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c4d0cffe925d8a379823dd06b58a2d8459ac16fcf7cba2571854683eaa436924	Ver
IF-2023-41524078-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	609f5a422fd496790c09e17fd6ac87710026be5018bce26ccab9a23f3b3ee6b0	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2159-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.494, el Decreto N° 272/17 E, el EX-2023-51603369-GDEBA-DPEYSDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar los Convenios de Colaboración para el desarrollo de la agenda digital y sus Anexos suscriptos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los municipios de Suipacha, General Pinto, Avellaneda y Mar Chiquita, conforme al texto del "Convenio Modelo" y su Anexo I aprobados por RESO-2022-2616-GDEBA-MSALGP;

Que, a orden N° 8, la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital manifiesta que: "Mediante el expediente - EX-2021-33345988-GDEBA-DINFMSALGP- se tramitó un modelo de Convenio de colaboración para el desarrollo de la Agenda Digital en Salud dentro territorio bonaerense. El mismo fue supervisado por las partes competentes para su posterior aprobación en el marco de la resolución RESO-2022-22175145-GDEBA-MSALGP (adjunta a estos autos en orden N° 07) comprometiéndose el Ministerio de Salud de la Provincia y los Municipios a cooperar en la implementación gradual de un modelo de historia clínica electrónica en los establecimientos de salud de la Provincia de Buenos Aires. (...) el mencionado Convenio tiene por objetivo posibilitar el registro longitudinal del historial de atención de las personas garantizando estándares de seguridad, interoperabilidad y usabilidad tal como lo reza el Anexo I "Indicadores de seguimiento de la evolución del proyecto" que también fue puesto a revisión y firmado en conformidad por las partes adherentes (...);

Que, a órdenes N° 10 y N° 12, ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización por sí y en representación de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal conforme RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP extendida por la RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP;

Que, a órdenes N° 20, N° 30 y N° 36, se han expedido en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Convenios de Colaboración para el desarrollo de la agenda digital y sus Anexos celebrados entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los municipios de Suipacha, General Pinto, Avellaneda y Mar Chiquita, conforme al texto del "Convenio Modelo" y su Anexo I aprobados por RESO-2022-2616-GDEBA-MSALGP, contenidos en los documentos IF-2023-51580058-GDEBA-DPEYSDMSALGP, N° IF-2023-51581445-GDEBA-DPEYSDMSALGP, N° IF-2023-51581903-GDEBA-DPEYSDMSALGP y N° IF-2023-51582442-GDEBA-DPEYSDMSALGP, los cuales como Anexos I, II, III y IV pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 2901-MSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Abril de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el artículo 40 de la Ley N° 10.189, Texto Ordenado por Decreto N° 4502/98 y leyes modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 288/07, modificado por el Decreto N° 96/17 E, el expediente N° EX-2024- 12234208-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y agregados en tramitación conjunta N° EX-2024-13473997-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y N° EX-2024-13473660-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Organizador del II Simposio Argentino sobre Escherichia coli productor de toxina Shiga responsable del Síndrome Urémico Hemolítico (SUH), solicita el auspicio y una ayuda económica para el evento denominado VTEC Argentina 2024, el cual se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Tandil, los días 16 y 17 de mayo de 2024;

Que dicho evento contará con la presencia de expertos que intercambiarán sus experiencias, investigaciones y metodologías de trabajo a fin de fortalecer la cooperación para avanzar en la búsqueda de diagnósticos más certeros y tratamientos más específicos para mejorar el abordaje de esta enfermedad pediátrica cuya incidencia en Argentina constituye la mayor en el mundo;

Que, bajo ese lineamiento, se solicita aprobar un apoyo económico por la suma de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), el cual permitiría costear el traslado y alojamiento de jóvenes profesionales del interior del país que presentarán su trabajo, así como asegurar la presencia de científicos disertantes;

Que, a orden N° 2, se acompaña el Programa del evento de marras, notas avalando el mismo emitidas por el Centro de Investigación Veterinaria de Tandil (CIVETAN) y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, así como presupuestos de alojamiento y traslados;

Que, a orden N° 3, se ha expedido favorablemente el Jefe de Gabinete del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a orden N° 5, presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno a órdenes N° 15 y N° 22, la Delegación de Contaduría General de la Provincia a orden N° 21 del EX-2024-13473660-GDEBA-

DPTMGESYAMSALGP y Fiscalía de Estado a orden N° 19 del EX-2024-13473997-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP;
Que la presente se dicta de conformidad con lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189, Texto según Ley N° 15.078,
Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatorio Decreto N° 96/17 E;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar el evento denominado VTEC Argentina 2024, el cual se llevará a cabo en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Tandil, los días 16 y 17 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°. Auspiciar el patrocinio económico del evento referido precedentemente y autorizar un aporte dinerario de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), para atender los gastos que demande la organización del evento que se auspicia, en los términos del artículo 40 de la Ley N° 10.189, y el Decreto N° 288/07 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente será atendido por el Ministerio de Salud con cargo a la Solicitud de Gastos SIGAF para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud de la Provincia la facultad de autorizar las erogaciones aprobadas en el artículo 2° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 288/07 (Texto según Decreto N° 96/17 E).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 575-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-10875213-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Magali Tamara FAGÜNDEZ CLEIMBOSKY en el cargo de Directora de la Dirección de Programas Integrales en Contexto de Encierro, a partir del día 1° de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitó se propicie la designación de Magali Tamara FAGÜNDEZ CLEIMBOSKY en el cargo de Directora de la Dirección de Programas Integrales en Contexto de Encierro de la Dirección Provincial de Abordaje Integral y Medidas Alternativas de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del día 1° de abril de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Programas Integrales en Contexto de Encierro se encuentra vacante en virtud de la modificación de la estructura orgánico-funcional mediante DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN LABORAL Y COMUNITARIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir del día 1° de abril de 2024, a Magali Tamara FAGÜNDEZ CLEIMBOSKY (DNI 34.905.585 - Clase 1989), en el cargo de Directora de la de la Dirección de Programas Integrales en Contexto de Encierro de la Dirección Provincial de Abordaje Integral y Medidas Alternativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 576-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-12839642-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Matías Sebastián FEDERICI en el cargo de Director de la Dirección de Estadística Penitenciaria, a partir del día 1° de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicitó se propicie la designación Matías Sebastián FEDERICI en el cargo de Director de la Dirección de Estadística Penitenciaria de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, a partir del día 1° de mayo de 2024;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante en razón del cese de Víctor Edgardo ROPPEL, a partir del 1° de mayo de 2024, que tramita mediante EX-2024-12839816-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del día 1° de mayo de 2024, a Matías Sebastián FEDERICI (D.N.I. 35.189.697 - Clase 1990) en el cargo de Director de la Dirección de Estadística Penitenciaria de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 577-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-13509842-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Pablo Adrián FERNÁNDEZ en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó se gestione, a partir del 1° de abril de 2024, la designación de Pablo Adrián FERNÁNDEZ en el cargo de Director de la Dirección de Liquidaciones y Sueldos de la Dirección General de Administración;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante a la fecha, en razón del cese de Carina Isabel BRUST, a partir del 1° de enero de 2024, mediante RESO-2024-116-GDEBA-MJYDHGP;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio Economía;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de abril de 2024, a Pablo Adrián FERNÁNDEZ (DNI 18.369.161 - Clase 1967) en el cargo de Director de la Dirección de Liquidaciones y Sueldos de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 588-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-13011191-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de Federico CARRIQUE al cargo de Director de la Dirección de Documentación e Identidad en Contexto de Encierro y designación en el cargo de Director de la Dirección de Programas Deportivos en Contexto de Encierro, y la designación de Julia Estela LESCANO en el cargo de Directora de la Dirección de Educación en contexto de Encierro, ambos a partir del día 1° de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Inclusión Educativa de Personas en Conflicto con la Ley Penal, solicitó se propicie la limitación de Federico CARRIQUE, a partir del 1° de mayo de 2024, al cargo de Director de la Dirección de Documentación e Identidad en Contexto de Encierro, y en consecuencia designarlo en el cargo de Director de la Dirección de Programas Deportivos en Contexto de Encierro, a partir de la misma fecha;

Asimismo, dicho Subsecretario solicitó se propicie la designación de Julia Estela LESCANO en el cargo Directora de la Dirección de Educación en Contexto de Encierro, a partir del día 1° de mayo de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos interviene informando que los cargos se encuentran vacantes desde la modificación de la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mencionada anteriormente;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Federico CARRIQUE no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir del 1° de mayo de 2024, a Federico CARRIQUE (DNI N° 35.351.904 - Clase 1990) en el cargo de Director de la Dirección de Documentación e Identidad en Contexto de Encierro, quien había sido designado por RESO-2022-1243-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir del día 1° de mayo de 2024, a Federico CARRIQUE (DNI N° 35.351.904 - Clase 1990), en el cargo de Director de la Dirección de Programas Deportivos en Contexto de Encierro, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -

SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir del día 1° de mayo de 2024, a Julia Estela LESCANO (DNI N° 14.415.850 - Clase 1961), en el cargo de Directora de la Dirección de Educación en contexto de Encierro, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 153-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el EX-2024-07857748-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la solicitud efectuada por la ex agente Carina Isabel BRUST respecto al pago de licencias no usufructuadas y el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Carina Isabel BRUST solicitó la compensación de las licencias anuales no gozadas y el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2024, en virtud de haber presentado su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cual se dispuso mediante RESO-2024-116-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General determinó que, conforme lo indicado en la CIR-2022-4-GDEBA-DPPMJGM inciso b) que amplía la circular CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM, se puso en conocimiento que del Sistema Centralizado de Información surge que, por Decreto 179/2024 se designó en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2024, a Carina Isabel BRUST (DNI N° 20.233.954 - Clase 1968) en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, prestando servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial en la actualidad, con lo cual no corresponde el beneficio de pago de licencia no usufructuada;

Que, la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informó que el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2024, fue abonado a la referida agente, en el mes de febrero del señalado año;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado determinaron que, el pago de las vacaciones no gozadas por la peticionante, resulta improcedente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud de Isabel BRUST (DNI N° 20.233.954 - Clase 1968), respecto al pago de licencias no usufructuadas correspondiente al período 2024, por los argumentos esgrimidos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Notificar. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 146-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-12786325-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la presentación interpuesta por la Municipalidad de Trenque Lauquen, a los fines que se autorice la realización de actividades de pesca comercial de la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) a los pescadores locales del mencionado municipio en la laguna denominada Las Tunas, sita en el partido de Trenque Lauquen, las Leyes N° 11.477, N° 15.477 y N° 15.479, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes dirigidos al otorgamiento de las habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesquera en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso

según corresponda;

Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que conforme a ello a órdenes 5, 6 y 7 del actuado identificado en el visto, obran respectivamente la presentación del Municipio citado solicitando se autorice la pesca comercial de la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) para el periodo 2024 en la laguna denominada Las Tunas sita en el partido de Trenque Lauquen, un listado de treinta y seis (36) pescadores solicitantes que el municipio propicia, y la correspondiente documentación presentada por éstos para realizar tal actividad pesquera;

Que en el orden 10 obra Informe Técnico de la Dirección Provincial de Pesca, en el cual indica que, en función de los informes que le anteceden a orden 8 y 9, corresponde autorizar, al efecto de la habilitación de la pesca comercial para el presente año, un cupo inicial de extracción de Pejerrey, sujeto a revisión, de dos mil ochocientos ochenta (2880) cajones de pescado de hasta treinta y cinco (35) kg cada uno, por un plazo de 60 días, recomendando en tal sentido habilitar la temporada de pesca comercial a partir del dictado del acto administrativo particular respectivo;

Que, asimismo, en función de la revisión de la documentación presentada y considerar cumplidos administrativamente los requisitos correspondientes, recomienda autorizar a los pescadores incorporados en el listado referido la realización de actividades de pesca comercial de la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la laguna denominada Las Tunas, sita en el partido de Trenque Lauquen;

Que propicia también que el cupo indicado sea sometido a revisión en forma regular mediante la realización de estudios biológicos-pesqueros que monitoreen la sustentabilidad del recurso explotado, buscando concretar de máxima la realización de un estudio mensual para la pesquería del año 2024;

Que para establecer un criterio equitativo en la distribución del cupo de extracción, considera pertinente dividir en cajones de pescado el volumen total indicado entre aquellos pescadores que obtengan permiso de pesca comercial de la especie Pejerrey en los términos de la presente resolución, en el caso los treinta y seis (36) solicitantes presentados por el Municipio;

Que en esa inteligencia, a cada uno de los beneficiarios de los permisos a otorgar mediante la presente se les asignará un cupo de extracción de 80 cajones de pescado de hasta treinta y cinco (35) kg cada uno, para el periodo de pesca que se establece, pudiendo el administrado extraer por semana diez (10) cajones de pescado de hasta treinta y cinco (35) kg cada uno, los cuales tendrán a todo efecto carácter de personal e intransferibles;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca propiciando el dictado de esta medida;

Que en consecuencia se entiende procedente resolver la habilitación de la Temporada de Pesca Comercial 2024 para la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la laguna denominada Las Tunas, partido de Trenque Lauquen, y otorgar los permisos correspondientes, atendiendo los alcances propiciados -en cuanto a extensión y cupos de extracción- y estableciendo las respectivas condiciones para su desarrollo, en procura de la sustentabilidad del recurso y el regular ejercicio de la actividad pesquera autorizada, previendo a tal efecto que la Dirección Provincial de Pesca pueda determinar la readecuación de plazos, cupos de extracción y/o establecer el cese de la actividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21 de la Ley N° 11.477 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Habilitar la Temporada de Pesca Comercial para el periodo 2024 de la especie Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en la laguna denominada Las Tunas, partido de Trenque Lauquen, por un plazo de sesenta días (60) contados a partir de la firma de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer para el período señalado en el artículo precedente, un cupo inicial total, sujeto a revisión de dos mil ochocientos ochenta (2880) cajones de pescado de hasta treinta y cinco kilogramos (35 kg) cada uno, para la extracción comercial de la especie Pejerrey en la laguna denominada Las Tunas, partido de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 3°. Otorgar permiso de pesca comercial de la especie Pejerrey en la laguna denominada Las Tunas, para el periodo establecido en el artículo 1° de la presente, a los beneficiarios que se detallan en el listado que como Anexo I (IF-2024-14781994-GDEBA-DPPMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Asignar a cada uno de los beneficiarios del permiso otorgado mediante el artículo precedente, un cupo de extracción de 80 cajones de pescado de hasta treinta y cinco kilogramos (35 kg) cada uno para el periodo de pesca establecido precedentemente, pudiendo el administrado solo extraer por semana un cupo de diez (10) cajones de pescado de hasta treinta y cinco kilogramos (35 kg) cada uno, los cuales tendrán a todo efecto carácter de personal e intransferibles.

ARTÍCULO 5°. La actividad extractiva deberá realizarse de lunes a viernes, con excepción de los días sábado, domingo y feriados.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a los fines de la ejecución de las actividades autorizadas por el presente acto, que las redes de enmalle o agalleras a utilizar por los pescadores y por lance de pesca, deberán contar con un tamaño mínimo de malla de nudo a nudo adyacente igual a veintiséis milímetros (26 mm).

ARTÍCULO 7°. El Municipio de Trenque Lauquen deberá establecer el/los sitio/s destinado/s al desembarque del producto de la pesca, lo que deberá ser comunicado a esta Autoridad y a los beneficiarios de los permisos que por la presente se otorgan.

ARTÍCULO 8°. A los fines de un adecuado control de la actividad, los beneficiarios de los permisos otorgados por el artículo 3° deberán conformar el Parte de Pesca Diario, según el modelo que como Anexo II (IF-2024-14782136-GDEBA-DPPMDAGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 9°. Se realizará un muestreo de desembarque de Pejerrey cada siete (7) días conformándose una planilla al efecto, cuyo modelo como Anexo III (IF-2024-14782849-GDEBA-DPPMDAGP) forma parte integrante de la presente

resolución.

ARTÍCULO 10. La Autoridad de Aplicación podrá requerir a los permisionarios, en el lugar asignado para el desembarque, ejemplares provenientes de las capturas a fin de realizar con personal propio los muestreos que resulten necesarios para la obtención de información actualizada que impacte en el manejo de la pesquería.

ARTÍCULO 11. El Municipio de Trenque Lauquen suscribirá conjuntamente con los permisionarios que cuenten con domicilio en dicho partido, los Partes de Pesca estipulados por el artículo 8° y las planillas indicadas en el artículo 9°. Asimismo deberá realizar el acopio de la información emergente y remitirla semanalmente a este Ministerio, designando a tal efecto el o los funcionarios responsables de dichas tareas.

ARTÍCULO 12. Será requisito para hacer uso del beneficio otorgado por el artículo 3° de esta resolución, realizar el pago de la tasa correspondiente al Permiso de Pesca Comercial de pejerrey, la cual deberá abonarse mediante boleta de pago obtenida en la página <https://mi.mda.gba.gob.ar/pagos> opción "Tasas libres", en concepto de Pesca Comercial en Ambientes Lacustres - Trámite anual Pesca de Pejerrey, conforme lo establecido en el artículo 74 inciso 6) de la Ley N° 15.479. Asimismo deberá abonarse la suma que corresponda en concepto de timbrado provincial por cada trámite de pago, remitiendo los comprobantes de pago en original a la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura.

ARTÍCULO 13. Una vez cumplido con lo estipulado por el artículo precedente, la Autoridad de Aplicación emitirá una credencial individual para cada pescador. La obtención de la misma habilitará a la operatoria de pesca y deberá ser portada por cada pescador para ser presentada ante la requisitoria de la autoridad competente. El plazo máximo para su obtención será de treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente resolución, vencido dicho plazo se producirá la caducidad automática del permiso que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 14. El tránsito del producto de las capturas, deberá contar, sin excepción, con la correspondiente Guía de Tránsito.

ARTÍCULO 15. Las embarcaciones a utilizar por los beneficiarios de los permisos de pesca otorgados por el artículo 3° deberán ser aquellas que han sido identificadas por los administrados y avaladas por el Municipio previamente al dictado de la presente.

ARTÍCULO 16. Establecer que la Dirección Provincial de Pesca, podrá, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, determinar la readecuación de los lineamientos establecidos en los artículos 2° y 4° y/o establecer el cese de la actividad pesquera, dejando constancia en las actuaciones sobre las causas y fundamentos que motivan tales decisiones.

ARTÍCULO 17. El incumplimiento por parte de los beneficiarios de los términos establecidos en la presente medida y/u otra norma legal pesquera vigente, determinará la baja automática del permiso otorgado y el establecimiento de las sanciones que pudieran corresponder, de acuerdo con lo estipulado por la legislación vigente, como así también será tomado como antecedente para futuras asignaciones.

ARTÍCULO 18. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXOS

IF-2024-14781994-GDEBA-DPPMDAGP	0cddcff7571ca4c56e71793443fa9f4693ad992597c4dfc633c385e9cbb40bf9	Ver
IF-2024-14782136-GDEBA-DPPMDAGP	15775d99321e5c19bfca2de4d6b2e5a53cf8f043bd79ff2d14811a4781caeed5	Ver
IF-2024-14782849-GDEBA-DPPMDAGP	b94b4e14287697dfb2d8ac565459bc8b4ec98868971274eca060d2201ede36ac	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 14-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-52776826-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Programa Materno Infantil solicita la ampliación de la Fuentes y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que en otro orden de temas y como consecuencia de la modificación del circuito de pago que se implementaba en relación a los módulos de atención hospitalaria para los casos en los que se desarrollara en forma severa la infección por Coronavirus COVID-19, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos de la citada Cuenta Especial, en función de la efectiva mayor recaudación y la proyectada para el presente Ejercicio en el Rubro de Recurso 17.5.1.004 - Otras;

Que en consecuencia, resulta necesario ampliar el Presupuesto de Erogaciones de la citada Cuenta Especial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11: "Fuentes y Aplicaciones Financieras - Administración Central - Apertura Jurisdicciones" del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para el Ministerio de Salud, en la suma de pesos noventa y ocho millones ochenta y nueve mil trescientos cincuenta (\$98.089.350.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$98.089.350.-
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$98.089.350.-
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$98.089.350.-
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$98.089.350.-
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$98.089.350.-
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$98.089.350.-
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$98.089.350.-

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos novecientos cincuenta y tres millones ciento trece mil trescientos uno (\$953.113.301.-), de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD	CONCEPTO
17.0.0.000 - Transferencias Corrientes	\$953.113.301.-
17.5.0.00 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales	\$953.113.301.-
17.5.1.00 - Del Gobierno Nac.y Emp.Públicas no Financ. Nac.	\$953.113.301.-
17.5.1.004 - Otras	\$953.113.301.-

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - PRG 24 - ACT 001 - U.E: 88 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G 999, en la suma de pesos mil cincuenta y un millones doscientos dos mil seiscientos cincuenta y uno (\$1.051.202.651.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5: \$1.476.557.-

Inciso 5 - Partida principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 830: \$1.049.726.094.-

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 2° de la presente resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 73-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-02897941-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los compromisos asumidos por la Cuenta Especial del Ministerio de Economía: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito al cierre de ejercicio 2023, en materia de transferencias y otros gastos originados en operatorias del uso del crédito, resulta necesario adecuar los créditos que le fueran autorizados por la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que, asimismo, la mencionada Cuenta Especial plantea la necesidad de disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras y

ampliar el Cálculo de Recursos en el rubro: Diferencia de Cotización;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, el rubro conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-03712466-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos diez mil doscientos treinta millones seiscientos tres mil sesenta y ocho (\$10.230.603.068), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-03712618-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos diez mil doscientos treinta millones seiscientos tres mil sesenta y ocho (\$10.230.603.068), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2024-03712630-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos noventa y cinco millones trescientos mil (\$1.395.300.000), conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2024-03719472-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-03712466-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f84055ea553913865e51425d57d36275d4a34d74102e14d94e6c894f888dc429	Ver
IF-2024-03712618-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	57c027ae5522b1a2115133cff018354d9495044792d9dabecea1fe0794443a81	Ver
IF-2024-03712630-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8021e8223996d2a061abf20195df245cbfd9e3bfd42a6c9126472460c1c25589	Ver
IF-2024-03719472-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	4b6ea036136f7612bf8d8a8770f7d8959f3060576c73d2eed327daebab20716a	Ver

RESOLUCIÓN N° 98-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05416664-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) al cierre del Ejercicio 2023, se efectúan reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley detallada en el Visto;
Que asimismo, en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al mes de diciembre de 2023, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos del Organismo, con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;
Que el artículo 4º de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;
Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 06, en la suma de pesos cuatrocientos ochenta millones ochocientos noventa y cuatro mil nueve (\$480.894.009), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-05777051-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 07, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), en la suma de pesos cincuenta millones seiscientos noventa mil quinientos tres (\$50.690.503), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2024-05467907-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos doce millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete (\$312.955.747), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2024-05469092-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - Unidad Ejecutora 249 - Programa 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, la Actividad 6: Cumplimiento Art 4 Ley 13863 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 5º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, del cual resulta una ampliación neta de pesos cinco mil ochocientos setenta y seis millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve (\$5.876.678.769), conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2024-05470479-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), por la suma de pesos cinco mil ochocientos veinticinco millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y seis (\$5.825.988.266), conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2024-05777120-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 2 - Actividad 20 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 21 - UG 999, en la suma de pesos cuatrocientos ochenta millones ochocientos noventa y cuatro mil nueve (\$480.894.009).

ARTÍCULO 8º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos setenta y siete mil seiscientos veinticuatro (\$5.451.777.624), conforme el detalle del ANEXO 6 (IF-2024-05477730-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - (Planilla N° 17) para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 7 (IF-2024-05477915-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Incrementar en la suma de pesos ochocientos veintiún millones novecientos doce mil novecientos treinta y siete (\$821.912.937), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - (Planilla N° 17), para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 8 (IF-2024-05478147-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos ochocientos veintiún millones novecientos doce mil novecientos treinta y siete (\$821.912.937).

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-05777051-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

1d56ae8de8eaa4fa18f0353d51157abc96b94b5f3ee3d6277478a56ce4a3eeb3 [Ver](#)

IF-2024-05467907-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	416964048ab214141a37ebd976228228091ddc13aeebf7584b992440658b5d13	Ver
IF-2024-05469092-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	ab32ba1991d57b3dc19af06ee36eaab36a9640e8b34194341bae8ca6c9c2ecba	Ver
IF-2024-05470479-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	0636af48d95345b31311b0369f4a009b0e68bddce2c7aea84d099e0ddb28f514	Ver
IF-2024-05777120-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a2eb96d13b388e3244fc21a9ca5c6bea134802a2d8e58ca37b7adc748c2e9e81	Ver
IF-2024-05477730-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	5dc6881833aa2c05fc381f539171ac5af2568dfcc8f8670a5128059b6a3e8139	Ver
IF-2024-05478147-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	2ed08312d26c3e25bbb6a721d0e9056a84a4b49fb85941dba3da1956b87da737	Ver
IF-2024-05477915-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	dba6d71761ef2babd7cf80508c0a0ebbe81c6965d41a6cc9ca6515d58be86980	Ver

RESOLUCIÓN N° 100-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05082793-GDEBA-DASMECONGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que en virtud de ello corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - UE 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve mil doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis (\$9.247.435.546.-) según el detalle de Anexo I (IF-2024-05155638-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, incorporando el Rubro de Recurso que resulte necesario, resultando de ello una ampliación neta de pesos trece mil setecientos treinta y siete millones seiscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco (\$13.737.623.545.-), según el detalle de Anexo II (IF-2024-05155734-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, resultando de ello una ampliación neta de pesos tres millones setecientos cinco mil trescientos veintisiete (\$3.705.327.-) según detalle de Anexo III (IF-2024-05155822-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 - Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - U.E 312 - FIN: 3 - FUN: 3 - SUBFUN: 0 - U.G 999 - resultando de ello una ampliación neta de pesos trece mil setecientos cuarenta y un millones trescientos veintiocho mil ochocientos setenta y dos (\$13.741.328.872.-), según detalle de Anexo IV (IF-2024-05158409-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-05155638-GDEBA-DASMECONGP	820befb50f8df75b4980d7e2677a5e15c9d873bb34d4493d526385ebace31990	Ver
IF-2024-05155734-GDEBA-DASMECONGP	5a7428bf568bc07d4f86145867108e0577055f09baae601d12ea904f62fee43f	Ver
IF-2024-05155822-GDEBA-DASMECONGP	fe998325e3622acc9989c3989d9f0a73d12f76421f886498b4d5453a7af0eef2	Ver
IF-2024-05158409-GDEBA-DASMECONGP	0b525bbd90370ff51a79908c4b144e6690e2d450dbb8b363329f742e3c144c2	Ver

RESOLUCIÓN N° 101-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-04674611-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Autoridad del Agua (ADA) al cierre del Ejercicio 2023, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394; y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Gastos en Personal;

Que en virtud de los niveles de recaudación efectiva resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos para dicho Organismo;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos, dentro del total aprobado para el citado Organismo;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 7 resultando un incremento neto de pesos doscientos ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento ochenta y dos (\$ 288.496.182), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-04965140-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando un incremento neto de pesos mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos veintiocho mil novecientos setenta (\$ 1.425.928.970), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-05161496-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar en la suma de pesos mil noventa y siete millones ciento noventa y un mil ciento treinta y nueve (\$ 1.097.191.139), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - (Planilla N° 15) para la Autoridad del Agua, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2024-05162925-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar en la suma de pesos cuarenta millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve (\$ 40.241.649), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - (Planilla N° 17), incorporando a la Autoridad del Agua como Organismo cedente y Obligaciones a cargo del Tesoro como Jurisdicción receptora conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2024-05162990-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de cuarenta y seis (46) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2024-05532425-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo VI (IF-2024-05163092-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-04965140-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	91b7bd3964cae5718a145e80c2e65fd198e5295f5c5d5297f4a034d810b76076	Ver
IF-2024-05161496-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	bba0c8d20af309f776d78ae8e681fe066dca3e0c0500b6b883ce8f4678a0fd1d	Ver
IF-2024-05162925-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	299a4458da21cbacd6b6b2d531df38920dfb1590e89b0e47f7694099471d21d6	Ver
IF-2024-05162990-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	451695c13f4617f504ec5aa9676983ba76128f780b799146a8d938a30d45d664	Ver
IF-2024-05532425-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	eb7aa1986c11544543cf7ecdb7d2d08751499c961c4d4c28a4c3a09a2791b1a2	Ver
IF-2024-05163092-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	173ac4a2e6a4c1f1ce99153c0a50576c50740b9f79ddcd1d791b9fca3b6d65ec	Ver

RESOLUCIÓN N° 102-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05684428-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para Asesoría General de Gobierno, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a ésta Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, corresponde impulsar una transferencia interna de cargos dentro de la Planta Temporaria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete (\$25.444.947.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-05791298-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho millones trescientos noventa mil novecientos cincuenta y uno (\$888.390.951.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-05711257-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de un (1) cargo, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-05711232-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-05791298-GDEBA-DAIYSMECONGP	fc8b9a4896d723485bdd9663114e8a19766c6842df7e6f0126564015e1a40a1d	Ver
IF-2024-05711257-GDEBA-DAIYSMECONGP	cb69124cca191510b27108224c41af79a053a0bc3cda0f4e1a6f02a162d8ee9d	Ver

IF-2024-05711232-GDEBA-
DAIYSMECONGP

5ca1efe979674aed04c3a416e8e141c0d5fe90300021acd0d0a3d93bf4815b35 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 194-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-01234211-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por la Municipalidad de Trenque Lauquen, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5089/20 promulgada mediante Decreto N° 1729/20, por la cual se propone desafectar el predio designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta. 91; Fracción 1; Parcelas 11 y 16, de su destino original de Espacio Verde Libre Público (ELVP), realizando la permuta por el predio designado catastralmente como Circunscripción XVII; Sección D; Chacra 288; Fracción VIII; Parcela 1.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Trenque Lauquen en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de este Ministerio de Gobierno, prestando conformidad con los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, e intervención en razón de su competencia, la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo N° 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/19;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Municipal N° 5089/2020, promulgada mediante Decreto N° 1729/2020, por la cual el municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo (IF-2024-11067525-GDEBA-DPOUYTMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) al momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 59-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Abril de 2024

VISTO los expedientes N° EX-2021-14441029-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-9052/2022 (EX- 2022-33255283-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra de reparación, cambio de cubierta y readecuaciones menores en dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, ubicadas en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, que posee esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° RESO-2023-289-GDEBA-DEARBA, se autorizó a la Gerencia General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/23, encuadrado en las previsiones de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con sus Anexos, según IF N° IF-

2023-47476962-GDEBA-GAYCARBA (v. órdenes 291 y 293);

Que se han incorporado en los actuados, las constancias de publicaciones, comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo y el requerimiento de participación a la Escribanía General de Gobierno (v. órdenes 298/301 y 303/304);

Que el día 28 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas se realizó la apertura de ofertas, en cuya Acta consta que no se ha presentado ningún oferente (v. orden 305);

Que de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública N° 1/23 y declare desierta la misma;

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.766 y los artículos 3° inciso b) y 9° de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.489/59 y sus modificatorias;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1242/23 DEL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/23, encuadrada en las previsiones de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, tendiente a la contratación de la obra de reparación, cambio de cubierta y readecuaciones menores en dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, que posee esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública N° 1/23, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN GENERAL EZFBBCR N° 1/2024

Bahía Blanca, 18 de enero de 2024.

VISTO La renuncia presentada por el Sr. MANDOLESI BURGOS, Santiago el pasado 08 de enero del corriente; la necesidad de designar un presidente interino para afrontar el normal funcionamiento del Ente; Acta de Directorio N° 203 de fecha 17 de Enero de 2024; y

CONSIDERANDO

Que mediante renuncia presentada el pasado ocho de enero el Sr. MANDOLESI BURGOS Santiago, comunica que ha finalizado su mandato como presidente del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales según Decreto Provincial de designación 297/2021

Que mediante el decreto municipal 070/2024 el Dr. SCIFO MODICA Diego, ha sido designado como director por el Municipio de Bahía Blanca, en reemplazo del Sr. Director JARQUE Diego.

Que atento los términos del artículo 13 del Estatuto del EZFBBCR frente a la acefalia en la presidencia se procederá a elegir un presidente interino entre los miembros del directorio.

Que en la reunión de Directorio Número Doscientos Tres de fecha diecisiete de enero del corriente, se ha procedido a la elección como presidente interino al Dr. SCIFO MODICA Diego, en miras a mantener el normal funcionamiento del Ente, tal y como lo han manifestado al momento de la mencionada elección.

EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE al Dr. SCIFO MODICA Diego Fernando como PRESIDENTE INTERINO en los términos del artículo 13 del Estatuto del EZFBBCR.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese dicha designación, en cumplimiento con el artículo 13 del Estatuto organizacional del Ente al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de autoridad de aplicación nacional, a la AFIP- DGA y al Concesionario Zona Franca Buenos Aires Sur S.A.

ARTÍCULO 3°: Cumplido, archívese

Diego Fernando Scifo Módica, Presidente Interino.

RESOLUCIÓN GENERAL EZFBBCR N° 5/2024

Bahía Blanca, 25 de abril de 2024

VISTO La Resolución EZFBBCR 012/2019; la Resolución EZFBBCR 016/2019; a Resolución EZFBBCR 017/2019; la nota de solicitud de prórroga presentada por Amazon Data Services Argentina SRL. el 21 de julio de 2020; el Acta de Directorio n° 159 del Ente ZFBBCR de fecha 13 de julio de 2020; la Resolución EZFBBCR 09/2020 con fecha del 14 de julio de 2020; la Nota Recibida n° 04/2022 con fecha de 04 de abril de 2022; la Nota Recibida n° 09/2022 con fecha de 22 de abril de 2022; el Acta de Directorio n° 182 con fecha 22 de abril del Dos mil veintidós; Nota recibida el 05 de diciembre de 2023 presentada por Amazon Data Services Argentina SRL; Acta de Directorio n° 207 del 23 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que Amazon Data Services Argentina SRL es Usuario Directo según Resolución EZFBBCR N° 012/2019 y oportunamente solicitó la concesión de tres (3) subzona franca en los partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales.

Que el proyecto presentado por el peticionante Amazon Data Services Argentina SRL. fue declarado de interés social por el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales según Resolución EZFBBCR n° 016/19 del 23 de setiembre de 2019 así como también por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires según RESFC-2019-6-GDEBA-MPGP del 16 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución n° 017/19 de fecha 26 de septiembre de 2019 el EZFBBCR procedió a conceder el régimen de dominio público de Subzona Franca, en los términos del artículo 136 segundo párrafo de la Resolución MEcon 442/01, el que fue debidamente autorizado por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación según Decreto 1104/2019 MPYT.

Que los sitios denominados "Tango Norte", "Tango Central" y "Tango Sur" fueron concedidos bajo régimen de Subzona Franca para la prestación por el Usuario Directo Amazon Data Services Argentina SRL. de servicios de infraestructura de tecnología de la información, el desarrollo del sector de tecnología de las comunicaciones, y demás actividades contempladas en la Ley de Economía del Conocimiento (Ley n° 27.506).

Que Amazon Data Services Argentina SRL. cumplió en debido tiempo y forma la manda dispuesta en el artículo 6° de la Resolución EZFBBCR 17/2019, acreditando la compra definitiva de tierras en la que están emplazadas las Subzonas Francas mediante la presentación ante esta autoridad de una copia certificada de las correspondientes escrituras públicas traslativas de dominio de las propiedades referidas en los artículos 1, 2, y 3 de la Resolución EZFBBCR n° 017/2019 de las que resultaba la adquisición de dichas propiedades por parte de Amazon Data Services Argentina SRL.

Que en el artículo 7° de la mencionada Resolución n° 017/2019 se fijó un plazo de trescientos (360) días contados desde el 31 de octubre de 2019 para iniciar el cumplimiento de los requisitos de infraestructura requeridos para la habilitación de las Subzonas Francas Tango Sur, Tango Central y Tango Norte y la delimitación de la Zona Primaria Aduanera, conforme a los criterios y procedimientos previstos, respectivamente, en las Res.Gral.AFIP 270/98 y sus modificatorias, Res.Gral.AFIP 355/99 y Res.Gral.DGA 41/99.

Que en vistas a la pandemia mundial por el Covid-19 y la emergencia sanitaria dispuesta en nuestro país desde el mes de marzo del corriente año que ha devenido en la imposibilidad de actuar con la normalidad ex-ante para avanzar en las tareas propias del desarrollo de un proyecto de esta envergadura, el 2 de julio de 2020 Amazon Data Services Argentina SRL presentó ante este ENTE una nota solicitando el otorgamiento de un plazo excepcional de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de vencimiento del plazo previsto por el artículo 7° de la Resolución EZFBBCR n° 017/2019.

Que mediante Reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales (Acta N° 159) de fecha 14 de julio de 2020 se procedió a la aprobación de la prórroga solicitada por Amazon Data Services SRL por el termino de dieciocho (18) meses a contar desde el 31 de octubre de 2020.

Que consecuentemente se dictó la Resolución EZFBBCR N° 09/2020 otorgando la prórroga solicitada por Amazon Data Services Argentina SRL en los términos del artículo 7° de la Resolución EZFBBCR N° 017/2019, extendiéndose el plazo allí establecido por dieciocho (18) meses adicionales, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en dicho artículo. Dicha resolución encuentra fundamento en el impacto del Covid-19 en la economía mundial y especialmente en los proyectos en proceso de materialización como el planteado por el peticionante Amazon Data Services Argentina SRL.

Que encontrándose el peticionante próximo al vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución EZFBBCR N° 09/2020, Amazon Data Services SRL presentó con fecha 06 de abril de 2022 una nota (Nota Recibida n° 004/2022) solicitando el otorgamiento de un plazo adicional de 24 meses contados desde la fecha de vencimiento del plazo previsto en la Resolución EZFBBCR N° 009/20, de fecha 14 de julio de 2020. Desde Amazon Data Services SRL. detallaron que el inicio para la acreditar las obras sería entonces el 25 de abril de 2024.

Que Amazon Data Services Argentina SRL presentó una nota el día 20 de abril de dos mil veintidós (Nota Recibida n° 009/2022) donde solicitó que se resuelva a la brevedad el pedido de prórroga por parte del Directorio del ENTE, otorgando la mencionada.

Que mediante Reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales de fecha 22 de abril de 2022 se procedió a la aprobación de la prórroga solicita por Amazon Data Services SRL por el termino de veinticuatro (24) meses a contar desde el vencimiento del plazo otorgado en la Resolución EZFBBCR N° 009/20, de fecha 14 de julio de 2020.

Que Amazon Data Services Argentina SRL presentó nuevamente una nota el día 05 de diciembre de dos mil veintitres donde solicitó una nueva prórroga por el plazo de veinticuatro meses desde el vencimiento de la anterior, esto es, desde el 25 de abril de 2024.-

Que mediante Reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales de fecha 23 de abril de 2024 se procedió a la aprobación de la prórroga solicita por Amazon Data Services SRL pero solamente por el termino de DOCE (12) meses a contar desde el vencimiento del plazo otorgado en la Resolución EZFBBCR N° 007/22, de fecha 03 de mayo de 2022.

Que se debe tener en cuenta la trascendencia particular del proyecto de servicios de infraestructura de tecnología de la información para el desarrollo de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, y en general a toda la economía del Sudeste Bonaerense, pero con la consideración que el proyecto que se promueve tiene una incidencia decisiva de la Argentina, en materia de desarrollo económico, promoción de inversiones y generación de empleo, en el marco de la economía de servicios del Siglo XXI.

Que el proyecto favorece con infraestructura dedicada y presencia a potenciar el sector IT y TICS en Bahía Blanca y el Sudoeste Bonaerense para la concreción del IT PARK, ya que se carece de un parque tecnológico en la región y tampoco existe en la Argentina un parque tecnológico con régimen de zona franca, y este ENTE se encuentra convencido en que gran parte del futuro de la región pasa por las cuatro grandes áreas que idéntica el BID y generan valor económico a partir

de la innovación y el capital intelectual: Tercerización de Procesos Empresariales (BPO), Tercerización de Tecnologías de Información (ITO), Tercerización de Procesos de Conocimiento (KPO) y Tecnologías emergentes.
Por todo ello,

**EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA
BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la prórroga solicitada por Amazon Data Services Argentina SRL en los términos del artículo 7º de la Resolución EZFBBCR 17/19, por el término de DOCE (12) meses a contar desde el vencimiento del plazo otorgado en la Resolución EZFBBCR N° 007/22, de fecha 03 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a Amazon Data Service Argentina SRL en el domicilio electrónico constituido a estos efectos.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a Zona Franca Buenos Aires Sur S.A., en su carácter de concesionario de Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales -según contrato de concesión correspondiente a Licitación 01/2003-, y en ejercicio de la función operativa de registrar y auditar las Subzonas Francas concedidas según los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución EZBBCR 17/19.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de un (1) día. Cumplido. Archívese.

Diego Fernando Scifo Modica, Presidente Interino.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 93-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Abril de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-06636612-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 7/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0042-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de kits de detección de drogas e insumos de laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/9 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección Química Legal, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días para los renglones 1 y 2, y de treinta (30) días para los renglones 3 a 6, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento diecisiete millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y seis centavos (\$117.956.749,36);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4467-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-09053654-GDEBA-DPREMSGP -orden 35-; Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-0042-CME24 -orden 38-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 7/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0042-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de kits de detección de drogas e insumos de laboratorio, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la Dirección Química Legal, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días para los renglones 1 y 2, y de treinta (30) días para los renglones 3 a 6, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento diecisiete millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y seis centavos (\$117.956.749,36).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-11079069-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 7/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0042-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15394 prorrogada por Decreto N° DECRE-2024-15-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$26.010.000,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$39.505.199,36). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$52.441.550,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: ANLLO Diego Gabriel DNI N° 27.058.610 (Superintendencia de Policía Científica); Valeria Lorena POLERO, DNI N° 30.397.997 (Dirección General Técnica y Legal) y Bautista BURRIEZA, DNI N° 36.777.872 (Dirección de Compras y Contrataciones).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 402-HZGADCBMSALGP-2024**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-5287029-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 127/24 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Medio Interno II", por el período que abarca desde 01/05/24 al 31/10/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto

Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veintinueve millones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$29.745.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Medio Interno II" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 127/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/05/24 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Fornes Ariel. Designese como suplentes de los mismos a Donlo Leonardo y Franquini Viviana.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 404-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-5285982-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 124/24 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Bacteriología automatizada", por el período que abarca desde 01/05/24 al 31/10/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y

Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 (\$33.499.960,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Bacteriología automatizada" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 124/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/05/24 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Cerda Nory. Designese como suplentes de los mismos a Fornes Ariel y Franquini Viviana.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 405-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-5286382-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 125/24 para la adquisición de

"Insumos de Laboratorio- Bacteriología hemocultivo", por el período que abarca desde 01/05/24 al 31/10/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y un millones ochocientos veinticuatro mil novecientos sesenta y dos con 00/100 (\$31.824.962,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Bacteriología hemocultivo" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 125/24, en el Hospital Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/05/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Nory Cerda. Designese como suplentes de los mismos a Donlo Leonardo y Fornis Ariel.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 406-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-5286632-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 126/24 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Hematología II", por el período que abarca desde 01/05/24 al 31/10/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veintinueve millones quinientos seis mil con 00/100 (\$29.506.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Hematología II" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 126/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/05/24 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Donlo Leonardo. Designese como suplentes de los mismos a Franquini Viviana y Forns Ariel.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 430-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Abril de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-5195380-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 52/24, tendiente a la

Adquisición De Repuestos De Controles De Maniobra Y Botoneras Para Ascensores, solicitados por el sector de Intendencia de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 09 de Mayo de 2024 en el horario de 8 a 13 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 14 de Mayo de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Y RESOLUCION DE DELEGACION DE MONTOS N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$41.445.554,00), y que mediante la solicitud N° 657778 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728- 00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00, Cargo: Administrativo Sr. Lencina Oscar, Legajo N° 50-677977-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición Repuestos De Controles De Maniobra Y Botoneras Para Ascensores, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 52/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Y RESOLUCION DE DELEGACION DE MONTOS N° 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición De Repuestos De Controles De Maniobra Y Botoneras Para Ascensores, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 14 de Mayo de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 Psp.....Reng. 1..... \$41.445.554,00

Total Importe Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$41.445.554,00)

Total Importe de la licitación en pesos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$41.445.554,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisicion para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00, Cargo: Administrativo Sr. Lencina Oscar, Legajo N° 50-677977-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 476-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Abril de 2024

VISTO el expediente N° 2024-11332119-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 66/24, tendiente a la adquisición de Descartables-Renglones rechazados para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$146.900.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.

DR. LUIS GÜEMES HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 66/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables-Renglones rechazados para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-9-5, 2-2-2, 2-9-6, 2-5-2, 2-9-7, 2-5-9.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de MAYO de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 859-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Abril de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-6947337-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de HEMODINAMIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 114-2024, tendiente a contratar la provisión de dispositivo doble disco para cierre de ductus, con destino al Servicio de HEMODINAMIA y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de HEMODINAMIA ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de HEMODINAMIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$65.136.218,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 114- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: dispositivo doble disco para cierre de ductus, por el periodo ABRIL a DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de MAYO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 7: \$65.136.218,00

TOTAL: \$SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$65.136.218,00).

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Jorge Byrne, Yanina Vallejos, Belvedresi María Laura-

Preadjudicaciones: Rodrigo Eguez Almeida, Juan Agustin Echeverría, Jorge Bleiz, Claudia Pedraza, Pilar Miñones y Alex Bonaudi

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 40-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Abril de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-14564382-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que, para garantizar el control y la calidad de los instrumentos fiscalizadores a registrar, así como su óptimo funcionamiento en resguardo de los derechos de los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, se propone ampliar y complementar el Reglamento de inscripción del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el "ANEXO ÚNICO" del Reglamento de Registración del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito, detallado en el documento electrónico IF-2024-14570914-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

ANEXO/S

IF-2024-14570914-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP697ba094c762333700199167359bb62597be2891bc4b9194d382655bb898d16c [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2320-1117-17 la Resolución N° 023170 de fecha 7 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.170

VISTO las presentes actuaciones N° 2320-1117-17 de Marcela Mabel OCAMPO a fin de analizar servicios en la modalidad locación de servicios en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel solicitando se reconozcan los servicios prestados como Contratada, en la modalidad Locación de Servicios, en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía, por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 31/12/78 conforme a las certificaciones obrante en autos. Es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas revistadas por la titular en los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 9650/80. Asimismo, luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales, por el período comprendido entre el 26/05/75 al 30/12/78 que asciende a la suma que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 95/100 (\$337.920,95) y PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$311.927,01) fs.59 respectivamente, deuda que corresponde declarar legítima en esta instancia.

Que es loable ponderar que, la titular fue reiteradamente notificada a fin de garantizar el derecho de defensa, conforme se requiere a fs.56, se agrega aviso de retorno con la firma de la titular (ver fs.46,48,52 y 63) no ha efectuando presentación alguna, correspondiendo en esta instancia continuar con la procedencia del tal reconocimiento de servicios.

Que a foja 65 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/02/2024.según consta en el Acta N°3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios desempeñados por la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel como Contratada, en la modalidad locación de servicios, en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía, por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 31/12/78, conforme el art. 2 del Decreto- ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 30/12/78 que asciende a la suma que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 95/100 (\$337.920,95) y PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$311.927,01) respectivamente, conforme arts.2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel que en el plazo perentorio de 5 días deberá proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales no pudiendo superar la cantidad de 36 cuotas. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de- la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 5°.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a efectos de notificar mediante el CAP Pergamino . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-30984-05 la Resolución N° 023236 de fecha 15 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.236

VISTO el expediente N° 21557-30984-05 iniciado por Filomena PADOVANO y la deuda practicada y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución nro 564.716 del 21-09-2006, se acordó beneficio pensionario a Filomena PADOVANO. Posteriormente a fs 125 y sstes, se detecta haberes percibidos sin derecho por un error en el pago de bonificación; ello por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2022; por una suma de \$530.307,76;

Que notificada no se presenta -ver foja 133- por tanto, en esta instancia, se amerita el descuento del 10% de su haber hasta la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y la Resolución N° 5139/22;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15-02-2024 según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor y afectar, en orden a lo actuado, el 10% del haber jubilatorio de Filomena PADOVANO hasta la cancelación total de lo adeudado que asciende a la cantidad de \$530.307,76, por haberes percibidos sin derecho por un error en el pago de bonificación ; ello por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2022;. Ello de conformidad a lo normado en el art. 61 del decreto ley nro 9650/80 y la resolución N° 5139/22.

ARTÍCULO 2.- registrar. pasar las actuaciones al dpto notificaciones y Detección Gestión y Recupero de Deudas. hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. oportunamente, archivar.-

Departamento Relatoría - Dirección Administrativa Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594034-22 la Resolución N° 024402 de fecha 13 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.402

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-594034-22, a fin de reconocer servicios en calidad de Insalubres por MARZANO LEONARDO MANUEL, conforme Decreto N°888/81 y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos resulta que se presenta el titular solicitando se reconozcan los servicios prestados como Personal en División de Laboratorio en la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el periodo comprendido entre el 01/08/14 al 02/11/22, que resulta insalubre conforme al Decreto N° 888/81.

Que cabe señalar que el titular ingreso al Departamento de Recursos Humanos de Autoridad del Agua, como Técnico profesional a partir del 01/01/2004 (fs.6)

Que posteriormente por RESOC-2022-1444-GDEBA-ADA indica que el titular fue designado mediante Decreto N° 1310/14 en la División de Laboratorio a partir del 2014, encuadrándose dichos servicios en calidad de insalubres, efectuándose los mayores aportes previsionales a partir de Noviembre del 2022 del 16%, (fs. 6/7 y 9 y 19)

Que para mayor abundamiento, el Decreto N° 888/81 establece en su Art.I) establece que resulta de "aplicación al personal del entonces Departamento Laboratorio, de ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias, se corresponde con las que seguidamente se consignan previstas en la Ley N° J0384 y su decreto Reglamentario N° 7796/86, actualmente vigente para el personal afectado a la División de Laboratorio, del Departamento de Inspección y Control de Recurso de la Dirección de Planificación, y Control y "Preservación de los Recursos Hídricos", contemplando el Agrupamiento Técnico Profesional, siendo que el titular se desempeña como Auxiliar Técnico (fs. 19).

Que ello así se practica cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido desde el 01/08/2014 al 30/10/2022 cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$650.469,76) (fs. 25) deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme a artículos 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 29 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

POR ELLO,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por MARZANO LEONARDO MANUEL como Personal en División de Laboratorio en la Autoridad ,del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el periodo, comprendido entre el 01/08/14 al 02/11/22, que resulta insalubre conforme al Decreto N°888/81.

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por aportes diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido "ut supra" asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$650.469,76) según lo dispuesto a los arts. 2, 4, 19 y 61 conforme al Decreto 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la titular MARZANO LEONARDO MANUEL para que en el plazo perentorio de 5 días formule propuesta de pago al fin de cancelar la deuda impuesta (\$650.469,76). En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto anteriormente señalado en la cuenta de este . IPS N° 50046/3 (CBU O14Q099801200005 004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago, por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°.- Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6°.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales, no efectuadas.

ARTÍCULO 7°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280715-14 la Resolución N° 023967 de fecha 28 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.967

VISTO, el expediente N° 21557-280715-14 correspondiente a "Cerna, Nélide" en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 873421 se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Cerna, Nélide;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la cantidad de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 66/100 \$695.353,66 por el periodo 01/04/14 al 30/03/18;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en use de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 66/100 \$695.353,66 por el periodo 01/04/14 al 30/03/18 por haberes abonados indebidamente a Cerna, Nélide, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a Cerna, Nélide para que formule propuesta de paco a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en cuotas, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 del Banco Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata, y acompañar la correspondiente boleta de depósito bancario por medio de cualquier centro de atención más cercano (CAP).

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.-

ARTÍCULO 4°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, el Departamento de Gestión de Deudas y Apremios procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa Técnica y Legal

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-609374-23 la Resolución N° 20048 de fecha 1° de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 20.048

VISTO el expediente N° 21557-609374-23 por el cual Eduardo Francisco SANTOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Petrona LAGUNA, fallecido el 4 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 15.855 de fecha 16 de agosto de 2023, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 15.855 de fecha 16 de agosto de 2023. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que, a Eduardo Francisco SANTOS, con documento DNI N° 4.932.093, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 4 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. -
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Remitir al Departamento Control Legal. Publicar edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-104447-01 la Resolución N° 24428 de fecha 13 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.428

VISTO el expediente N° 2350-104447-01 iniciado por el hoy fallecido Roberto José CHIRALT y la deuda practicada en el expediente pensionario 21557-118217-08 de Dolly Magdalena GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°692.884 del 24-11-2010 se acordó beneficio pensionario a la citada;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 88 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación por actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2023; ello por la suma de \$ 1.003.409,17; la que debe declararse legítima;

Que notificada la deuda a foja 98 no se presenta y en Consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 96 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Dolly Magdalena GONZALEZ atento que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación por actividad exclusiva; por el periodo 1-3- 2016 al 30-6-2023; ello por la suma de \$1.003.409,17. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de Dolly Magdalena GONZALEZ hasta la cancelación total de lo debido \$1.003.409,17, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 21557-116310/08 la Resolución N° 022401 de fecha 17 de enero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 22.401

VISTO, el expediente N° 21557-116310/08 correspondiente a FRAILE ,María del Carmen en el cual se ha practicado deuda y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatenos configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley n° 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 70/100 \$3.814.128,70;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/03/2009 al 31/12/17;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Fraile, María del Carmen el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 70/100 \$3.814.128,70, por el periodo comprendido entre el 01/03/2009 al 31/12/17, por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Se deberá afectar el 20% (veinte por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos. Se constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).-

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°: Rechazar la presentación realizada por la titular, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del cargo deudor impuesto.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-448905-18 LA Resolución N° 24178 de fecha 06 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.178

VISTO el expediente Nro 21557-448905-18 iniciado por María Beatriz BALDACCINI y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 963.031 del 01-12-2021, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$226.860,02 atento el reconocimiento de servicios;

Que corrido el trámite se actualiza la deuda a \$243.874,52. Así a foja 52 se presenta la titular y propone saldar la misma en 16 cuotas mensuales de \$15.242,16; propuesta viable;

Que a foja 53 incorpora boleta de depósito quedando un saldo pendiente de pago de \$228.628,36;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales que asciende a \$243.874,52

conforme arts. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto a María Beatriz BALDACCINI por aportes personales no efectuados en 16 cuotas mensuales de \$15.242,16; conf. art 61 del Decreto Ley 9650/80. Dejar establecido que se recepta la boleta de depósito de fs.53.

ARTÍCULO 3.- Dejar establecido que resta saldo pendiente de pago el cual asciende a \$228.628,36.-

ARTÍCULO 4.- Notificar a María Beatriz BALDACCINI que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, en virtud de las contribuciones patronales

ARTÍCULO 6.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177680-10 la Resolución N° 23219 de fecha 15 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.219

VISTO el expediente Nro 21557-177680-10 iniciado por Horacio Ricardo VILOR, la deuda liquidada en autos y su presentación de foja 71 y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado se acordó jubilación ordinaria a Horacio Ricardo VILOR, por Resolución Nro 715.232 del 07-12-2011. Posteriormente a fojas 59 y sstes interviene el área técnica y detecta que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 01-03-2016 al 30-06-2022 Se liquida así la deuda por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.881.678,39);

Que notificado de la deuda presenta disconformidad a foja 71. Analizada la misma se deja establecido que resulta improcedente procesalmente en orden a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley 7647/70;

Que, así las cosas, corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.881.678,39) e imponerlo a Horacio Ricardo VILOR. Ello habida cuenta haberse abonado en exceso haberes previsionales, por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 01-03-2016 al 30-06-2022. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80.

ARTÍCULO 2 - Intimar a Horacio Ricardo VILOR, que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3-; CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago o ausencia de propuesta. -

ARTÍCULO 3.- Rechazar la disconformidad incoada a foja 71; ello atento que resulta improcedente procesalmente en orden a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley 7647/70.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409996-17 la Resolución N° 24189 de fecha 6 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.189

VISTO el expediente Nro 21557-409996-17 iniciado por y la deuda liquidada a foja 283;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado se acordó beneficio de pensión a Carlos Alberto DE LAS HERAS y a Brisa Mariel ORONO. Posteriormente, se detecta que el señor DE LAS HERAS ha percibido el 100% del beneficio cuando le correspondería el 50%, durante el período 1-10-2022 al 30-5-2023 (fs. 278) cargo deudor que asciende a la cantidad de \$329.550,00; Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago; Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de \$329.550,00; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el período 1-10-2022 al 30-5-2023 (fs. 278); por parte de Carlos Alberto DE LAS HERAS Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 45 y sttes.

ARTÍCULO 2.- Intimar a Carlos Alberto DE LAS HERAS que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$329.550,00. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago - no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones, Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-610562-23 la Resolución N° 022959 de fecha 31 de enero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 22.959

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-610562-23 de Osvaldo Daniel CALCINELLI, a fin de analizar la petición de reconocimiento de servicios conforme a la Ley N°12.268/10 y Ley N° 14.506 y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. CALCINELLI, OSVALDO DANIEL solicitando se reconozcan los servicios desempeñados como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia de Bs As., por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, conforme a las certificaciones obrante en autos. Siendo que las tareas revistadas por el titular se encuadran en el marco de la Ley 12268, que comprende las actividades artísticas, técnicas y complementarias de las mismas, que desarrollan los organismos específicos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Subsecretaría de cultura a efectos de cumplir con la misión de difusión cultural que les compete y declara comprendidos en las disposiciones de la presente ley al Teatro Argentino de la Plata; Comedia de la Provincia de Buenos Aires; Teatro Auditórium y Roberto Payró de Mar del Plata; el Ballet del Sur y la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, conforme a su art. 2)

Que al respecto corresponde destacar que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta anteriormente mediante Resolución de carácter general de este Instituto N°692.544, estableciendo en dicha oportunidad: " Artículo 1 Dejar constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de la prestación de tareas de la planta en que revisten los agentes o de la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto - Ley 9650/80 (T.O.600/94), resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria,....".

Que en dicho sentido, corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios de estudio resultan de afiliación obligatoria a este Organismo, y toda vez que no se han integrado los aportes de ley corresponde practicar el pertinente cargo deudor por aportes y contribuciones patronales a tenor del art. 4 del decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/94), los cuales estarán a cargo del afiliado y el empleador respectivamente. Asimismo, se procedió a practicar el cargo deudor pertinente por el período comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99. por aportes personales no efectuados el cual asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$167.143,21) sin intereses y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/10 (\$145.650,49) por contribuciones patronales que consigna intereses, que corresponde declarar legítimas en esta instancia, conforme Ley N° 14.506 y Resolución N° 2/18.

Que a foja 30/31 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/24 ,según consta en el Acta N° 3708
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios prestados por el Sr. CALCINELLI, OSVALDO DANIEL como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia de Bs As., por el periodo comprendido entre el 17/05/97: al 24/08/99, conforme Resolución de este IPS N° 692.544. Ley 14.506 Ley N 12.268/10

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, por aportes personales no efectuados el cual asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$167.143,21) sin intereses y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/10 (\$145.650,49) por contribuciones patronales que consigna intereses, conforme Ley 14.506. Resolución N° 2/18 y arts. 2 y 4 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificarlas sumas ingresadas, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y lo comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva de Apremio en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, dada la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 996.108

VISTO, el expediente N° 21557-78501/07 correspondiente a Morales, Roberto Ornar en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 595129 de fecha 11 de diciembre de 2008, se acuerda el beneficio de pensión a Carlos Damián, Kevin Javier, Camila Yamila Loreley, Marlen y Franco Nahuel Morales, en su condición de hijos del causante de autos;

Que se practica cargo deudor Camila Yamila Loreley Morales por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, atento que cobro el 100% del haber pensionario cuando le correspondía el 50 %;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que en el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N°167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular y el resguardo del patrimonio previsional;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, por haberes indebidamente percibidos por Camila Yamila Loreley Morales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/00. a los establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el

deudor conforme Resolución 2C11-5139-GDBA-IPS. Se constancia que, en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de su deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18). -

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector de deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con el trámite en relación a la prórroga de los beneficios pensionarios años 2021 y 2020, art. 37 del Decreto Ley 9650/8C.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2352-00228-97 DEIBELE, ALEJANDRO GUILLERMO s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2803-10764-85 LARROSA, INES CRISTINA s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2352-234/97 RODRIGUEZ, JUAN RAUL s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTES N° 2352-216/97 VIÑALES, JOSE CARLOS s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

abr. 29 v. may. 6

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-566791-22 Resolución N° 23618 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.618

VISTO el expediente N° 21557-566791-22 por el cual Juan Carlos RAFFA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que posteriormente María Cristina TRICARICO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo estable en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA IPS:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado,

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Carlos RAFFA con documento DNI N° 11 808.215, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 67 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo del director, Hospital Zonal (Perfil C). 48 hs con 33 años de antigüedad y al 67 % de director Hospital Zonal (Perfil C), 48 hs., desempeñado en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2022 hasta el 26 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Cristina TRICARICO, con Documento DNI N° 12.644 172.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de enero de 2023 en base al 73 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento inclusiones

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-593450-22 Resolución N° 24105 de fecha 6 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.105

VISTO el expediente N° 21557-593450-22 por el cual Aida Sara FARIAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Jorge Darío DOBE solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Aida Sara FARIAS, con documento DNI N° 10.931.954, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13-48 hs. con 32 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2023 hasta el 24 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Darío DOBE, con documento DNI N° 7.620.754

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de enero de 2023 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX 2023-33740562-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 46 de fecha 3 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 46

VISTO el expediente EX 2023-33740562-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Laura FAROUX, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular con anterioridad al dictado de la Resolución N° 781.089, por la que se acordó el beneficio solicitado, por lo que corresponde revocar dicho acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos en el día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 781.089.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Laura FAROUX, con documento DNI N° 4.971.925, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 60 % del sueldo bonificaciones asignadas al cargo Servicio - Categoría 4 - 35 hs., con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2011 y hasta el 16 de mayo de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Dar trámite al beneficio de pensión solicitado.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-392294-17 Resolución N° 25243 de fecha 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.243

VISTO el expediente N° 21557-392294-17 por el cual José Florencio PONCE SILVA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 15.382 y del Decreto-Ley 9650/80, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que por Resolución N° 874.481 de fecha 13/09/2017 se le denegó al titular el beneficio de jubilación ordinaria en los términos de la Ley N° 14.198, por no reunir la condición de persona transferido a la órbita provincial; Que a fs. 45 obra nueva presentación del interesado con fecha 12/12/2022 por la que solicita el acogimiento a los términos de la Ley N° 15.382;

Que analizado el derecho conforme las disposiciones establecidas en la Ley 15.382 y el Decreto-Ley 9650/80, surge que reúne los requisitos para acceder al beneficio solicitado. En ese sentido, cabe dejar sentado que tal norma constituye un régimen de excepción que dispone la "igualdad previsional" equiparando la situación del personal transferido del Astillero Río Santiago que accedió a un beneficio en el marco de la Ley N° 14.198, con el grupo de trabajadores contemplado en la Ley N° 15.382 que no revisten tal condición de transferidos;

Que cabe mencionar que según constancia de fs. 46 se produjo el fallecimiento del titular con fecha 23/12/2022, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía desde el 12/12/2021 por aplicación de lo dispuesto por el artículo 62° párrafo 2 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 a la fecha de presentación y hasta la fecha en que se produjo su fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Florencio PONCE SILVA con documento DNI N° 10.022.356, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Producción C Oficial Especializado con Premio Polifunción con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Astillero Río Santiago, el que debía ser liquidado a partir del 12 de diciembre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR ce legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Sentencias.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-597694-23 la Resolución N° 24192 de fecha 6 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.192

VISTO el expediente Nro. 21557-597694-23, iniciado por CLAUDIA MARIELA TABOADA y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución Nro. 21494 del 13-12-2023 se reconocieron servicios determinándose una deuda por aportes personales por la cantidad de \$962.199,69

Que se presenta y propone la titular saldarla en 18 cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago de saldo del cargo deudor impuesto a CLAUDIA MARIELA TABOADA; en 18 cuotas mensuales y consecutivas; hasta saldar la deuda de \$962.199,69 (Resolución Nro. 21494 del 13-12-2023).

ARTÍCULO 2. Notificar a CLAUDIA MARIELA TABOADA que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta"

ARTÍCULO 3. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el

crédito impago por la vía judicial de apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Ips. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, en virtud de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, Archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-486132-19 la Resolución N° 024982 de fecha 4 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.982

VISTO el expediente N° 21557-486132-19 por el cual Omar Martín RIVERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que por expediente N° 21557-551366-21 se presentó Florencia Luján Rivero Medeiros solicitando el beneficio de pensión invocando su calidad de hija mayor del causante y acreditando encontrarse cursando estudios;

Que se encuentran debidamente acreditado su vínculo y reunidos los requisitos legales, por lo que procede el otorgamiento del beneficio pensionario desde el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que posteriormente, por expediente N° 21557-557038-21 se presenta Gabriela Alejandra Duartas solicitando idéntico beneficio, en su calidad de conviviente del nombrado;

Que las constancias agregadas en autos no resultan suficientes para acreditar la convivencia durante el plazo requerido al efecto por el artículo 34 inc. 1) del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, resaltándose que la información sumaria no hace plena prueba y debe completarse con otros medios que demuestren la exactitud de su contenido para la procedencia del derecho pensionario, por lo que corresponde el rechazo de la prestación pretendido;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Omar Martín RIVERO, con documento DNI N° 17.465.884, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 16 módulos, 3 módulos - Desfavorabilidad 1 y 4 hs. - Desfavorabilidad 1 y al 64 % de Maestro Recuperador - Psicología - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el 23 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por Gabriela Alejandra DUARTES, con documento DNI N° 26.840.566, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Florencia Luján RIVERO MEDEIROS, con documento DNI N° 44.770.587.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio que se reconoce por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Dar trámite a fin de dar de baja la reserva de la cuota parte obrante a fs. 109, debiendo tenerse en cuenta asimismo la fecha de comienzo. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidenta.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-36345-98 la Resolución N° 024426 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.426

VISTO el expediente N°2350-36345-98 iniciado por PAULA BLANCO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 417.276 del 2-07-1998 se acordó beneficio de pensión a PAULA BLANCO;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 30 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por cambio de código, durante el periodo 9-2-1998 al 30-1-2021; ello por la suma de \$539.346,08 la que debe declararse legítima;

Que a fojas 49/50 se cursa notificación para que ofrezca forma de pago y no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsto nal "hasta su cancelación total;

Que a fojas 47 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo 'deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a PAULA BLANCO; que se le abonaron haberes en exceso por cambio de código, durante el periodo 9-2-1998 al 30-1-2021; ello por la suma de \$539.346,08. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley Nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 30 y sstes

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % del haber previsional de PAULA BLANCO hasta la cancelación total de lo debido \$539.346,08 previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Moretti Marina, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-594242-22 la Resolución N° 023161 de fecha 7 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.161

VISTO el expediente N° 21557-594242-22 iniciado por Myriam Elizabet SARTOR y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 15427 del 2-8-2023 e declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$585.446,41 atento el reconocimiento de servicios;

Que posteriormente propone pagar en 10 cuotas mensuales y consecutivas de \$59.000 cada una; propuesta viable. Asimismo, surge a fs 69/74 que ha pagado la primera;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/02/2024 según consta en el Acta N° 3709

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto a Myriam Elizabet SARTOR por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$585.446,41, en 10 cuotas mensuales y consecutivas, de \$59.000 cada una. Dejar establecido que se da por cancelado el pago de la primera cuota; conforme lo actuado a fs 69/74.

ARTÍCULO 2°. Notificar a Myriam Elizabet SARTOR; que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando conóci pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, en virtud de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Moretti Marina, Presidente.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-591781-22 la Resolución N° 025784 de fecha 24 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 025784

VISTO el expediente N° 21557-591781-22 por el cual Carlos BASILE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que posteriormente Mirta Cristina ROJAS solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge superviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que debe tenerse en cuenta que el beneficio del causante fue dado de alta en planillas transitorias de pago en base a un mayor porcentaje del que le correspondía percibir, por lo que corresponde que el área técnica pertinente practique la deuda del caso;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos BASILE, con documento DNIM N° 4.870.620, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 11-48 hs. con 34 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2006 hasta el 15 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Mirta Cristina ROJAS, con documento DNIF N° 5.133.222.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de febrero de 2019 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 11-48 hs. con 34 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. PRACTICAR el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Dar trámite a fin de incluir el beneficio en planillas de pago. Cumplido, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-319020-15 la Resolución N° 024360 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.360

VISTO el expediente N° 21557-319020-15 por el cual se trató el recurso de revocatoria a María Rosa LELLA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 976.106 de fecha 19 de mayo de 2022 se reconoce el derecho jubilatorio que le asistía a Luis Ramón CAAMAÑO y se acuerda pensión a María Rosa LELLA;

Que posteriormente se practica cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante por el período 1/6/2015 al 17/6/2018 por haber cobrado en forma transitoria una simultaneidad a la que no tenía derecho que arroja un cargo deudor de pesos doscientos ocho mil doscientos sesenta y nueve con 63/100 (\$208.269,63) y así también por extracciones posteriores al deceso del mismo;

Que una vez efectuada la liquidación del beneficio, se notifica a la titular de la liquidación, y tomando vista de las actuaciones y en esa oportunidad plantea recurso de revocatoria contra la liquidación e informe de la Subdirección de Control y Gestión de Datos.

Que, en cuanto a la forma de liquidación, es una medida preparatoria que se encuentra determinada como tal en el artículo 54 del Decreto-Ley N° 7647/70, y la forma adecuada de notificar los actos emanados de la administración pública es a través de los actos administrativos, el cual se encuentra la resolución como uno de ellos, siendo que las medidas preparatorias no son recurribles, de acuerdo al artículo 87 del mismo Cuerpo Legal, que reza: "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles.";

Que, el artículo 64 del Decreto-Ley N° 7647/70, determina que "Se notificarán solamente las resoluciones de carácter definitivo", circunstancia que se configura y siendo esta la única forma de dar a conocer las decisiones de la administración en el caso en estudio;

Que, aclarando la normativa hasta aquí vertida, la de notificación de la liquidación antes del dictado del acto, no causa un efecto jurídico, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que, atento los argumentos vertidos hasta aquí, corresponde rechazar la presentación efectuada por la señora LELLA por su manifiesta improcedencia formal,

Que, sin perjuicio de ello y respecto de la prescripción opuesta es dable señalar que al momento del dictado de la Resolución han transcurrido los plazos del art. 2560 del Código Civil y Comercial, el cual comienza a correr a partir de la notificación de la resolución que reclama la deuda, por lo que corresponde hacer lugar a la excepción deducida;

Que asimismo en esta instancia cabe destacar, que se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta con 55/100 (\$194.380,55) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberán publicar los Edictos respectivos.

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la presentación efectuada por María Rosa LELLA, con documento DNI N° 11.743.174 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. PRESCRIBIR el cargo deudor practicado en cabeza de Luis Ramon CAAMAÑO, con documento DNI N° 10.505.603, por haberes percibidos indebidamente por el período 1/6/2015 al 17/6/2018 por haber sido alcanzado por el plazo de prescripción quinquenal establecido por el art. 2560 del CCyC a la fecha en que oportunamente se notifique este acto.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta con 55/100 (\$194.380,55) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante Luis Ramón CAAMAÑO

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N°12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Publicar Edictos. Hecho, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Moretti Marina, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-573380-22 la Resolución N° 022943 de fecha 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.943

VISTO el expediente N° 21557-573380-22, iniciado por María Salomé CALDERON y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución N° 6331 del 23-02-2023 se declaró legítimo el cargo deudor a María Salomé CALDERON por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$140.500,46 atento el reconocimiento de servicios;

Que a foja 73 propone la titular saldarla en 36 cuotas mensuales y consecutivas de \$3902,79; propuesta viable;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal de foja 77;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/2024 según consta en el Acta N° 3708.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente , en orden a lo expuesto, la propuesta de pago de saldo del cargo deudor impuesto a María Salomé CALDERON; en 36 cuotas mensuales y consecutivas de \$3902,79, ello a los efectos de saldar la deuda por aportes que asciende a la cantidad de \$140.500,46.

ARTÍCULO 2°. Notificar a María Salomé CALDERON; que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta

fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, en virtud de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Moretti Marina, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-573017-22 la Resolución N° 023878 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.878

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-573017-22 de ANTUNEZ ANA ELIZABETH, a fin de analizar la petición de reconocimiento de servicios conforme a la Ley N° 12.268/14 y Ley N° 14.506 y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. ANTUNEZ ANA ELIZABETH solicitando se reconozcan los servicios desempeñados como, Bailarina de Fila, bajo la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal de Sala y Escenario por el periodo comprendido entre el 01/04/05 al 30/12/05, conforme a las certificaciones obrante en autos.

Que las actividades revistadas por la titular se encuadran en el marco de la Ley 12268 que comprende las actividades artísticas, técnicas y complementarias de las mismas, que desarrollan los organismos específicos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Subsecretaría de Cultura, a efectos de cumplir con la misión de difusión cultural que les compete y declara comprendidos en las disposiciones de la presente ley al Teatro Argentino de La Plata; Comedia de la Provincia de Buenos Aires; Teatro Auditorium y Roberto Payró de Mar del Plata; el Ballet del Sur y la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, conforme a su art. 2)

Que al respecto corresponde destacar que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" a sido resuelta anteriormente mediante Resolución de este Instituto N°692.544, estableciendo en dicha oportunidad: "Artículo 1 Dejar constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, mas allá de la modalidad de la prestación de tareas de la planta en que revisten los agentes o de la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos de los arts. 2 y 4 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/94), resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria,...".

Así también hay que destacar, que resulta de aplicación en la liquidación de la deuda por aportes, la Resolución N° 2/18 de este IPS, que establece en su art. 1) "con calculo para formular cargo deudor proveniente de reconocimientos de servicios o solicitud de prestaciones por servicios desempeñados bajo la modalidad de Sala y Escenario, la cantidad de módulos que determine el Poder Ejecutivo, para la categoría por la cual se presto el servicio, multiplicado por diez(10) funciones o ensayos mensuales y por el valor del modulo a la fecha de inicio del trámite" y en su Art. 2) "establece de conformidad con lo establecido en la Ley 14.506" el calculo de aportes personales establecido en el articulo precedente no devenga intereses"

Que de acuerdo a lo señalado anteriormente, se procedió a foja 38, a practicar el cargo deudor pertinente por el periodo comprendido entre el 01/04/05 al 30/12/05 por aportes personales que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$126.598,33) sin intereses y en concepto de contribuciones patronales de PESOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTISEIS CON 55/100 (\$92.026,55) que consigna intereses, que corresponde declarar legitima en esta instancia, conforme art. 4 del Decreto Ley 9650/80, Resolución 2/18 y Ley n° 12268/14 y Ley n° 14.506.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Sr. Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 25 y 40/41 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecha

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la Sra. ANTUNEZ ANA ELIZABETH como. Bailarina de Fila, bajo la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal de Sala y Escenario por el periodo comprendido entre el 01/04/05 al 30/12/05, conforme Ley n° 12268/14, Ley N° 14506 y Resolución de este IPS N° 692.544.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor pertinente por el periodo comprendido entre el 01/04/05 al 30/12/05 por aportes personales que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$126.598,33) sin intereses y en concepto de contribuciones patronales de PESOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTISEIS CON 55/100 (\$92.026,55) que consigna intereses, que corresponde declarar legitima en esta instancia, conforme art. 4 del Decreto Ley 9650/80, Resolución 2/18 y Ley n° 12268/14 y Ley n° 14.506.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular que formule propuesta de pago, en el plazo perentorio de 5 días de la deuda por aportes personales que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$126.598,33). Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositarla suma en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120000500463°) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 4°. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Moretti Marina, Presidente

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-143961-09 de fecha 08 la Resolución N° 24720 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.720

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-143961/09, por las que DI DOMENICO, SILVIA ELIZABETH, interpone recurso de revocatoria a fs. 96, contra la Resolución N° 947703 de fecha 04 de mayo de 2022 (fs.90/91) y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal resulta que la presentación será considerada por el principio de formalismo moderado como tratamiento del recurso de revocatoria, debiendo considerarse interpuesto en término, atento la ausencia de constancia de notificación (conf. Arts.69, 88, 89 y 4. concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec Ley 9650/80 T.O. 1994), Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente del decisorio que no fue notificado fehacientemente, por ende no tomo conocimiento de la deuda aludida, solicitando se deje sin efecto el mismo, debiendo adelantar que la misma se anoticio personalmente en el expediente del acto administrativo al momento de la interposición de dicho recurso, habiéndose constatado la existencia de la percepción indebida de haberes en forma transitoria en demasía por parte de la titular de conformidad con lo dispuesto en el art. en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo; cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el acto administrativo atacado, lo cual se adelanta el criterio adverso a la pretensión de la recurrente.

Que, a mayor abundamiento, es de resaltar el criterio sostenido en relación a,," que la percepción de buena fe de un haber, no hace cambiar el carácter de indebido, cuando este hubiera sido abonado sin corresponder, o aun correspondiendo, si en este caso se incluyera en el mismo una demasía injustificada (conf. SCBA. Causas B-62.790 "Mazzulli de fecha 03/06/09;B 65.047 "Bazzi" etc.).lo que indiscutiblemente no crea un derecho a favor del jubilado o pensionado, aunque este ignore los motivos de esa falencia, esta situación que incluso cuando el pago fuera por error imputable a dicha Administración y sin causa, el Organismo tiene la facultad de repetirlo así lo abonado

Que por lo expuesto y no obstante lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fojas 109 y en coincidencia con la vista del Fiscal de Estado a fojas 110, habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 112 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Receptar el Recurso de Revocatoria interpuesto por DI DOMENICO, SILVIA ELIZABETH, teniendo en cuenta el principio de formalismo moderado imperante en la materia (art. 88 del Decreto- Ley 7647/70) interpuesto en tiempo útil y fundado en el art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94 conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Mantener firme en todos sus términos la Resolución n° N° 947703 de fecha 04 de mayo de 2022, debiendo mantenerse la afectación del haber jubilatorio por el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas, hasta la cancelación de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 2803-082625-91 MAYANSKY ALBERTO HECTOR s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° EX2023-41979389-GDEBA-CCAPIPS VALLS GRACIELA INES s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos

Celina Sandoval.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2024, en el Expediente N° 4-012.0-2022, Municipalidad De Berisso, Ejercicio 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2024 Resuelve: ... Artículo tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, cuarto y sexto, y en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multas ... de \$80.000,00 al Coordinador de Automotores Sr. Héctor Andrés Machado ... (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando sexto apartados 1), 2) -con el alcance que allí se establece-, 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) -acápites 1), 2), 3), 4), 5), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20) y 21) en las condiciones que en cada caso se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. Héctor Andrés Machado ... Artículo décimo: Notificar a los Sres. Héctor Andrés Machado ... según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° Firmado digitalmente por: Figueroa Godoy Marcelo Andres 25/04/2024 12:56:23 10869 y sus modificatorias). Artículo duodécimo: Rubríquese ... Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 194/2024

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 6 v. may. 10

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SEGURA JULIÁN, que en el Expediente Especial N° 3-060.0-1-2010 correspondiente a la Municipalidad de Lanús -ejercicio 2010 y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente Federico Gastón Thea, Vocales Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

Marcelo Andres Figueroa Godoy

may. 6 v. may. 10

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 4/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva partido de Mercedes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$574.105.388,61. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU

abr. 19 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2024, realizada para la Contratación de Licitación Sobrante de Parcela N° 2640.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100, (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.890.000.000,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa Millones con 00/100 centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de mayo de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de mayo de 2024.

Expediente N° 260.128/24

abr. 22 v. may. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 43/2023 - Proceso de Compra N° 164-1099-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 43/2023 - Proceso de Compra N° 164-1099-LPU23 para la Adquisición de Elementos de Higiene, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-150-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para presentación de muestras: 16 de mayo de 2024 a las 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de mayo de 2024 a las 15:00 hs.

Expediente N° EX-2023-47259081-GDEBA-DDDGASPB.

may. 2 v. may. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 5/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el Marco Completamiento Red de Agua y Cloacas, Barrio Compal, localidad Plátanos, partido de Berazategui, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$294.076.564,03.

Mes base: Marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires. Expediente EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

abr. 23 v. may. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 6/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.807.480.417,76. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 31 de mayo a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 7/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Pavimentación e Iluminación-Villa Itatí partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.733.848.265,62. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles, Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 191, Parcela 8, Partida: 8485

Precio base oficial: \$8.952.083,33.-

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 20/05/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 21/05/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 21/05/2024 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. (7530).

Expediente Municipal: 928/2024.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de 736,85m2 de Bacheo en Hormigón Simple.

Presupuesto oficial: \$100.002.124,19.- (Pesos Cien Millones Dos Mil Ciento Veinticuatro con Diecinueve Centavos)

Valor del pliego: \$100.002,12.- (Pesos Cien Mil Dos con Doce Centavos)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 22 de mayo de 2024 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 23 de mayo de 2024 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1er piso, Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

Exp. N° 709/2024.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 11/2024 para la Adquisición de un Compresor a Tornillo y un Controlador de Programación para la Planta de Oxígeno del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Dos Millones Ochenta Mil con 00/100 (\$92.080.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 13 de mayo de 2024 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104. E-mail: compras@lincoln.gob.ar, ccuadrado@lincoln.gob.ar .

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 13 de mayo de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12:30 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 14 de mayo de 2024 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 14 de mayo de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 2089/2024.

Expte. N° 4065-0061/2024.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2024 por la contratación de un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la finalidad de realizar los siguientes estudios, Videoendoscopías Digestivas Altas (VEDA), Videoendoscopías Digestivas Bajas (V.C.C.), Videoendoscopías Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas y Videoendoscopías Digestivas Altas para pacientes que van a ser sometidos a cualquiera de las formas de cirugía bariátrica (obesos), tanto previas como posteriores en pacientes que puedan presentar algún tipo de complicación solo para prestaciones programadas a ser realizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, sito en Miraflores 123 Ing. P. Nogués.

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$318.457.305,00.

Valor del pliego: \$318.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 8, 9 y 10 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2245/2024.

Expte. N° 4132-44316/2024.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Bajada Calle Dufaur - hacia el Este, Unidad Fiscal y Servicio de Carpas - y hacia el Oeste en Calle Dufaur, Servicio de Carpas.

Apertura: 20 de mayo de 2024 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 13 de mayo en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-0617/2024.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 5/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 5/2024, para efectuar la Venta en Block de Dos Lotes de 100 h cada uno, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$43.250.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de propuestas: 28/05/2024 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 44557/S/2024.

may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Trabajos de Herrería en Plazas y Espacios Públicos - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 22 de mayo de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de mayo de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2024 para la Adquisición Alimentos para Dispositivos, Fortalecimiento Familiar dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2024. Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$71.943.922,00.

Valor del pliego: \$79.138,31.

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 11589/24.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/24, para la Adquisición e Instalación de Sistema DVR en Camionetas Hilux, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2024.

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$40.947.385,43

Valor del pliego: \$45.042,12

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente Nº 11789/24.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 25/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 25/24, para la Obra Reparación de Paradas Seguras, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$60.906.541,31

Valor del pliego: \$66.997,19

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente Nº 11795/24.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 26/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 26/24, por el Alquiler Servicio de Sistemas Específicos-Software de Gestión de Laboratorios de Hospitales por 10 Meses, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2024 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$148.810.000,00

Valor del pliego: \$163.691,00

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente Nº 11787/24.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 27/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 27/24, por adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$66.163.577,25.

Valor del pliego: \$72.779,92.

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente Nº 11788/24.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/2024 por la Provisión e Instalación de Dos (2) Módulos de 10 x 3 Metros, destinados a controles de seguridad, en el distrito de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de San Vicente.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$49.890.236,00.

Apertura de sobres: 24 de mayo del 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39, San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 20/5/2024 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Venta de pliegos: Hasta el 21/5/2024. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de mayo del 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. 4108-I-92944-2024-00.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Trompo Hormigonero e Instalación sobre Camión de Propiedad del Municipio.

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires, a partir del miércoles 8 de mayo de 2024 hasta el 21 de mayo de 2024 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00 (son Pesos Sesenta Millones con 00/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2024 en Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, calle Mitre N° 128, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires. E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de mayo de 2024.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 22 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: \$30.000,00 (son Pesos Treinta Mil con 00/100).

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/24 por la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, con destino a diversas dependencias de la Secretariade Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$56.123.439,58

Pliego de Bases y Condiciones: \$56.123,00

Presentación y apertura: 21 de mayo de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1469-2024.

may. 3 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/24 por la Adquisición de Especialidades Medicinales, con destino a diversas dependencias de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$305.013.699,77

Pliego de Bases y Condiciones: Exento

Presentación y apertura: 21 de mayo de 2024, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1468-2024.

may. 3 v. may. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 7/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0042-CME24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 7/2024, Proceso de Compra PBAC 179-0042-CME24, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Kits de Detección de Drogas e Insumos de Laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-93-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2024-06636612-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 124/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 124/24, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de Mayo a Octubre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de mayo de 2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$33.499.960,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-404-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-5285982-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 125/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 125/24, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Bacteriología Hemocultivo para cubrir el Período de Mayo a Octubre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$31.824.962,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-405-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-5286382-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 126/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 126/24, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Hematología II para cubrir el Período de Mayo a Octubre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de Mayo de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Quinientos Seis Mil con 00/100 (\$29.506.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-406-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-5286632-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 127/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 127/24, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Medio Interno II para cubrir el Periodo de Mayo a Octubre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de Mayo de 2024 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$29.745.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-402-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-5287029-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 52/2024, para la Adquisición de Repuestos de Controles de Maniobra y Botoneras para Ascensores, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito

Visita técnica: Se realizará el día 9 de mayo de 2024 en el horario de 8 a 13 hs. en el sector de Intendencia, Av Belgrano 851.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de mayo de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100. (\$41.445.554,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-430-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-5195380-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024, para la Adquisición de Descartables - Renglones Rechazados para este establecimiento, para cubrir el Período de 15 de Abril del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 10 de mayo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$146.900.000,00 (son Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Novecientos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-476-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-11332119-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 114/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114-2024, para la Compra Dispositivo Doble Disco para Cierre de Ductus, para cubrir el Período de Abril a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de mayo de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 (\$65.136.218,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-859-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-6947337-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 19/2024, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar S.A.E. y el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense) para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundaria (Ciclo Lectivo 2024) en el distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$23.475.205.635,12 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Doce Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de mayo de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, adquiriendo el mismo sin costo alguno.

Expediente N° 4003-04801/2024.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2620-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2620-2024, para la ejecución de la obra: Plan de Pavimentación Varias Calles del partido de Bahía Blanca - Sector 5, con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Tres con Veintiséis Centavos (\$529.665.283,26), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, con redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor del pliego: \$529.665,28 (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Veintiocho Centavos).

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría IV - Pavimentos.

1. *Capacidad de contratación: Igual o superior \$926.914.245,7

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2643-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2643-2024, para la ejecución de la obra: Plan de Pavimentación Varias Calles del Partido de Bahía Blanca - Sector 6, con un Presupuesto Oficial de Pesos Quinientos Setenta Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Doce con Treinta Centavos (\$570.699.212,30), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida, con redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor del pliego: \$570.699,21 (Pesos Quinientos Setenta Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Veintiún Centavos).

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría IV - Pavimentos.

1. *Capacidad de contratación: Igual o superior \$95165.353,83.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2645-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 417R-2645-2024, para la ejecución de la obra: Construcción de Terraplén para Alteo de Caminos en Distintos Sectores del Parque Industrial - Etapa I, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil (\$59.400.000,00.-), a realizarse mediante el sistema de contratación por ajuste alzado,

con precio tope, sin redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 22 de mayo de 2024, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$59.400,00.-)

Capacidad de contratación:

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratistas de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV - Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior a Pesos Ciento Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$103.950.000,00)

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.-

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2695-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2695-2024, para la ejecución de la obra Plan de Pavimentación Varias Calles del Partido de Bahía Blanca - Sector 7, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Veintidós Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$622.789.043,16.-), a realizarse mediante el sistema unidad de medida con redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2024, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Seiscientos Veintidos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Cuatro Centavos (\$622.789,04).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de Contratación: Igual o Superior a \$1.037.891.738,60.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-2695-2024.-

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de 1150 TN de Piedra Partida Lavada Granulometría 6-20, Incluyendo Pesadas y Traslado, para mejoramiento y estabilizado en calles con piedra en la Sección II de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy, provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 27 de mayo de 2024. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 13 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 13 de mayo de 2024 al 24 de mayo de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel: 02346-439000 int.1212 - licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 27 de mayo de 2024 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Presupuesto oficial: \$39.100.000,00.

Decreto N° 794/2024.

Expte. N° 4031-255589.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/2024. Decreto N° 1462/2024 de fecha 29/04/2024 para la Provisión de Indumentaria de Trabajo. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta de pliego: A partir del día 10/05/2024, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a

compras@mga.gov.ar hasta las 13 horas del día 23/05/2024, en ambos casos. La adquisición del pliego será sin costo.
Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 24/05/2024, en el Departamento de Compras, 1° piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.-

Apertura de las ofertas: El día 24/05/2024 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ocho Mil Seiscientos (\$35.808.600)

El municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras. E-Mail: compras@mga.gov.ar.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública a los fines de contratar el Servicio Integral de Limpieza de Desagües Pluviales del Distrito, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Cientocecho Mil Quinientos (\$345.112.500,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-125/2024.

Apertura: 28/05/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1153/2024.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Tres (3) Aulas Modulares de 6.00 x 2.50 x 2.80 mts., equipadas con Aire Acondicionado y Cenefa Perimetral, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$58.971.500,19.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 15 y 16 de mayo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2024 por la Contratación de un Servicio cuya función será la conformación de un Centro Integral de Inclusión de Pacientes con Enfermedades Cardiovasculares para Prevención Primaria y Secundaria, así como la Rehabilitación luego de un evento Cardiovascular, a prestarse en la Dirección del Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski de Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2024 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$241.920.000,00

Valor del pliego: \$242.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 13 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2264/2024.

Expte.: 4132-44467/2024.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la Delegación Pontevedra del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$107.006.034,00.

Valor del pliego: \$1.070.603,40.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 9:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 38/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2024 Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Santa Marta del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00

Valor del pliego: \$924.458,46

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 39/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Libertad Centro del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00

Valor del pliego: \$924.458,46

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 10:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 40/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la delegación Merlo Norte del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$96.723.546,00.

Valor del pliego: \$967.235,46.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1,

Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 41/2024 Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Martín Fierro - Matera del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$94.162.866,00

Valor del pliego: \$941.628,66

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 11:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 42/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la delegación Barrio Nuevo del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00.

Valor del pliego: \$924.458,46.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 43/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 43/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la delegación Parque San Martín Centro del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$102.897.600,00.

Valor del pliego: \$1.028.976,00.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 12:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 44/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación San Antonio de Padúa del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$94.162.866,00

Valor del pliego: \$941.628,66

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 45/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Río Alegre del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$75.691.524,00

Valor del pliego: \$756.915,24

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 13:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 46/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la Delegación Agustín Ferrari del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00

Valor del pliego: \$924.458,46

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 47/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la delegación Reconquista del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00.

Valor del pliego: \$924.458,46.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 14:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 48/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la

Delegación Mariano Acosta del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00

Valor del pliego: \$924.458,46

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 49/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la jurisdicción de la Delegación Parque San Martín Sur del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$94.162.866,00.

Valor del pliego: \$941.628,66.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 15:30 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 50/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 50/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano en la Jurisdicción de la delegación Barrio Rivadavia del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$92.445.846,00.

Valor del pliego: \$924.458,46.

Fecha de apertura: 28/05/2024 a las 16:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de mayo de 2024, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/05/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2/2024 para Adquisición de Cámaras tipo Domo de Seguridad, Ménsulas y Carteles, Pantallas LED y Tótems de Emergencia en el marco del Decreto 236/24

Fecha de apertura: 23/5/2024, a las 10:00 horas. Oficina de Compras, Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas, Tel.: 0347-422900-906 int. 207. Email: v.abella@muniramallo.com.ar

Expte. 4092-26623/24.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 -Primer Llamado- para Contratación de una Empresa Idónea para la Pavimentación con Hormigón de las Calles Internas del SIM (Etapa 1).

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en la calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes y hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de ofertas.

Consultas: De lunes a viernes en la Oficina de Compras de 8:30 a 12:30 hs., o por mail a

jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de 8:30 a 12:30 hs., de lunes a viernes, hasta una hora antes de la apertura de ofertas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En la Oficina de Compras de la municipalidad, el día 24 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.

may. 6 v. may. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.363

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.363. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Mejora en Edificio Guanahani 510/580 y Anexo Guanahani 480.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 24/05/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$271.140.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/05/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.418.

may. 6 v. may. 7

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SCHAER, CLAUDIA IRENE con domicilio en Ada Elflein 3392, Béccar, San Isidro solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - IRIBARREN, JOSÉ con domicilio en Avda. de Los Constituyentes 4175, Barrio El Encuentro, UF 90, Benavidez, Tigre solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - CRUCES, FEDERICO con domicilio en Lima 1050, P.B. A, Edif. 1, Barrio La Pasionaria, de la localidad y partido de San Isidro solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - RUIZ, CAROLINA con domicilio en Pasteur 1316, de la localidad y partido de Vicente López solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - WALDECK, CORINA con domicilio en 3 de Febrero 2756 de la localidad y partido de San Isidro solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - FONTANA, LORENA DEL VALLE con domicilio en Avda. Francisco de Laprida 3963, P.B., Villa Martelli, Vicente López solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - MENAYED, SEBASTIAN con domicilio en Cmte. Leonardo Rosales 2620, piso 15, dpto. 1, Edificio Jacaranda, Olivos, Vicente Lopez. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - MOREIRO, NATALIA con domicilio en Avda. Francisco de Laprida 3963, Villa Martelli, Vicente Lopez solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - VON GROLMAN, JORGE con domicilio en Lanín 5632, Casas de Santa María, Dique Luján, Tigre solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

POR 1 DÍA - MOLINA, MAXIMILIANO DANIEL con domicilio en Florida 9680, Barrio La Lomada, UF 409, Del Viso, Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Diego Hernán López Pereyra, Prosecretario.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Reja**. LORETI EMILIO e HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la calle Av. Libertador 869, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-35041/L/1985, cuenta de comercio N° 5950. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Gustavo A., DNI 17265861; Loreti Emilio, DNI 4911298, Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **La Reja**. LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el fondo de comercio de rubro Pinturería con domicilio en la calle Bmé. Mitre 642, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-17686/L/1993, cuenta de comercio N.º 991. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Gustavo A., DNI 17265861, Loreti Emilio, DNI 4911298; Loreti Fernando E., DNI: 20593066, Socio Gerente Titular.

mar. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **La Reja**. LORETI EMILIO, DNI N° 4911298, CUIT N° 20049112980, domicilio en Maipú 1341, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-25494-L-1989, cuenta de comercio N° 8095-2. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298; Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. TAMARA MILAGROS DIEZ SAEZ, CUIT 27-41332940-5 transfiere el 100% del Fondo de Comercio de actividad y rubro Elaboración de Productos Alimenticios Frescos y Congelados de Pescado y/o Pollo sito en San Salvador 3259 y San Salvador 3275 Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., a Rebozados El Shaddai MDQ S.A., CUIT 30-71738978-2. Reclamo Ley en el mismo domicilio. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANSE CLAUDIA MABEL, CUIT 27-24818956-8 transfiere a Jaime flores Diaz, CUIT 20-92799557-4 el Fondo de Comercio de Almacén - Carnicería - Verdulería - Kiosco, sito en Estrada N° 1008 partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Anse Claudia Mabel, CUIT 27-24818956-8; Jaime flores Diaz, CUIT 20-92799557-4.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ELMA BELTRAN CAMACHO transfiere a Zulma Zurita habilitación de Comercio de Frutas y Verduras en las calles Buenos Aires 4796 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Elma Beltran Camacho, CUIT 27-9394018-2; Zulma Zurita, 27-94460193-2.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Pinturería con domicilio en la calle Luis de Camoens 1459, local 1, Fco. Álvarez, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-103419-L-2010, Cuenta de comercio N° 30708760079. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI N° 4911298, Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861, Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. BRENDA JESICA MARCELA BARRERO TORAZZA, 27-37057276-9 transfiere a Braian Isaias Gelhorn, CUIT 20-36600622-3 el Fondo de Comercio Centro de Estética sito en Mitre N° 555, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Brenda Jesica Marcela Barrero Torazza, CUIT 27-37057276-9; Braian Isaias Gelhorn, CUIT 20-36600622-3.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Moreno Sur. LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Pinturería con domicilio en la calle Saavedra 141, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-41649/L/1995, Cuenta de comercio N° 15969. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861. Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - San Justo. DANIEL HUMBERTO CARRIZO con DNI N° 20.593.639 transfiere Fondo de Comercio Rubro Agencia de Remis, denominado "Remisería Buenos Aires", ubicado en la calle Almafuerde 3230, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Bs. As., a favor de Claudia Daniela Duh con DNI 40.228.804. Reclamos de Ley en el mismo. Daniel Humberto Carrizo DNI N° 20.593.639, Vendedor; Claudia Daniela Duh, DNI 40.228.804, Comprador.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Ciudad Evita. MARÍA ELENA GIAMBARTOLOMEI, DNI 3.609.341 cede Habilitación Comercial a Marcelo Edgardo Gomez, DNI 21.464.888 del Instituto de Danzas "Conservatorio Mariel's" sito en El Coatí 1462. Ciudad Evita, La Matanza. Bs. As., reclamos de Ley en el mismo. María Elena Giambartolomei, Vendedora; Marcelo Edgardo Gomez, Comprador.

may. 2 v. may. 8

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social R.F Transporte S.A, CUIT N° 30-70861995-3 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Logística y Correo Privado sito en la calle Bernardo de Irigoyen 411 "A" de la localidad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires a favor de Rubboli Fausto René, CUIT N° 20-23833052-2. Para reclamo de ley se fija el mismo domicilio del establecimiento comercial antes mencionado. Vanzini Pessano, DNI 41.100.405; Antonella Fiamma Rubboli Fausto René, DNI 23.833052.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. MERCEDES ROCIO SOLEDAD QUIROGA, CUIT 27-34373864-7. Hace saber que vende, cede y transfiere a MD Full Time S.R.L., CUIT 30-71786414-6, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, Elaboración de Comidas con Servicio de Mesa, Almacén, Librería, sito en la Av. Eugenia Tapia de Cruz 1201, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ANÍBAL MIGUEL IBARROLA, CUIT 20-32924004-6. Hace saber que vende, cede y transfiere a MD Full Time S.R.L., CUIT 30-71786414-6, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, Elaboración de Comidas con Servicio de Mesa, Almacén, Perfumería, Regalería, sito en la calle Colón 555, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - San Miguel. JAVIER HORACIO MESQUIDA, DNI 25.483.506 domiciliado en San Lorenzo N° 2152 localidad de San Miguel, Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal Panchería con Consumo en el Lugar, sito en la calle Concejal Tribulato N° 388 San Miguel, Buenos Aires a Luis Daniel Russo, DNI 20.368.365 domiciliado en Juan Diaz de Solís N° 3496, José C. Paz, Buenos Aires. Javier Horacio Mesquida, DNI 25.483.506; Russo Luis Daniel, DNI 20.368.365.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. BRANDAN PAOLA GISELA, AGUIRRE MYRIAM LILIANA y SCHIANO SANTIAGO DANIEL S.H., CUIT 30-71150496-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Santiago Daniel Schiano, CUIT 20-30928740-2, el Fondo de Comercio de Venta de Productos y Artefactos Sanitarios, sito en la Avenida San Martín 2200, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Se hace saber que GAO, ZHONGJIAN, CUIT 20-94638995-2 vende, cede y transfiere a Lin, Xingshui, CUIT 20-96054490-1, Fondo de Comercio Autoservicio sito en Av. de Mayo 760/762 Ramos Mejía partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Gao, Zhongjian, DNI 94.638.995, Vendedor; Lin, Xingshui, DNI 96.054.490, Comprador.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. YAN QIANGZHU, DNI 95.219.969 cede habilitación a Zeng Kaihui, DNI 95613175 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Mosconi 1498 Lomas del Mirador La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Qiangzhu, DNI 95.219.969, Vendedor; Zeng Kaihui, DNI 95.613.175, Comprador.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ZATTI VICTOR OMAR y ZATTI FRANCISCO ALBERTO S.H., CUIT 30-71000593-8. Hace saber que vende, cede y transfiere a Los Tanos Construcciones S.R.L., CUIT 30-71744767-7, el Fondo de Comercio de Venta de Materiales de Construcción y Ferretería, sito en la Avenida San Martín 1880, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Garín. DANIELA MERCEDES GRE, CUIT 27-35731907-8 transfiere a Camila Abigail Gre, CUIT 27-42087587-3 el Fondo de Comercio de Almacén, Kiosco Fiambrería, Venta de Comida Rápida sito en Juan Beliera N° 3589, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Daniela Mercedes Gre, CUIT 27-35731907-8; Camila Abigail Gre, CUIT 27-42087587-2.

may. 3 v. may. 9

CONVOCATORIAS

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Espeche n° 796 de Bahía Blanca, para el día 27 de mayo de 2024 a las 09.00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
 - 2) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.-
 - 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.-
 - 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión de los Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
 - 5) Elección y composición del Directorio, en los términos del art. 255 de la Ley 19.550, por vencimiento del plazo del actual mandato.
 - 6) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Gismondi, Presidente.

abr. 29 v. may. 6

FARO BELÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17-05-2024 a las 10 horas, en el domicilio social: Maestro Lima número 3005, Victoria, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
 - 4º) Gestión del Directorio y su remuneración.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837; Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 342 - Fº 54.

abr. 29 v. may. 6

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18/05/2024, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2023, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
- 4) Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5) Determinación del número y elección de Directores;
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7) Ratificación. Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida art. 299, Ley 19550. El Directorio. Oscar Robles, Presidente; Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

abr. 29 v. may. 6

MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Más Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2024, a las 15 horas, en la sede de calle 25 de mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Directores Titulares y Suplente por el término de tres ejercicios.
 - 2.- Autorizaciones para las inscripciones correspondientes en la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires.
 - 3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no Comp. en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos Diego Berteri, Abogado.

abr. 29 v. may. 6

MADINBO Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 01/288.966 - Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 de mayo de 2024 en calle 53 Nº 1093 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Lectura del acta de Asamblea Ordinaria celebrada los días 3/4/2018, 13/3/2019, 10/3/2020, 2/3/2021, 10/3/2022 y 10/3/2023.
- 3.- Ratificación o rectificación de las Asambleas Ordinarias Nº 1, 3, 4, 5, 6 y 7 celebradas los días 3/04/2018, 13/3/2019, 10/3/2020, 2/3/2021, 10/3/2022 y 10/3/2023.

La sociedad no esta comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550.

Nicolas Boccabella. Presidente.

abr. 29 v. may. 6

MOLINOS DON NICOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71010078-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22/05/2024 a las 10 hs. en la sede social, sita en Ruta Nacional Nº 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As., y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fija la segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
 - 2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memorias y Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término.
 - 3) Aprobación de la gestión del directorio de los periodos mencionados en el punto 2.
 - 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores de los periodos bajo análisis.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari, Presidente.

abr. 30 v. may. 7

MARÍA ANA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionsitas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22-5-2024 a las 11 hs. en la sede social, sita en calle 59 Nº 2241 de la ciudad y partido de Necochea, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la observación de la DPPJ en el legajo 5/149440.
 - 3) Consideración del art. 323 LGS con relación a las donaciones de capital comanditado y comanditario de María Ana Buck y Lidia Buck.
 - 4) Autorización.
- Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

abr. 30 v. may. 7

CAMPANAS DE PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo del 2024 a las 10 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de Asamblea
- 2) Ratificación de lo decidido en todos los puntos del Orden del Día tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/2/2024, cuyo Orden del Día se transcribe a continuación:
 - 1) Elección de Presidente de Asamblea
 - 2) Consideración de documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2023 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
 - 3) Consideración de la reserva legal existente
 - 4) Retribución honorarios al directorio
- 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, DNI 22.086.325, Presidente.

abr. 30 v. may. 7

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024 a las 10 horas en segunda convocatoria; por haber fracasado la primera, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.

No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

may. 2 v. may. 6

GRUPO BOTTELNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024 a las 10 horas, en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.

No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

may. 2 v. may. 6

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Carlos Terreno en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de mayo de 2024, a las 11 horas, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2023.
- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Fijación de la remuneración de los Directores.

6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la Ley de Sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria. Carlos Terreno, Presidente.

may. 2 v. may. 8

TECFI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29/5/2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2 - Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge Daniel Espósito, Presidente.

may. 2 v. may. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2024, a las 19:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2023.

3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 15 de mayo de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. María Marta Campodónico, Abogada.

may. 2 v. may. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2024, a las 21:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2. Aumento de capital social con prima de emisión.

3. Modificación del art. 4 del Estatuto Social.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 15 de mayo de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. María Marta Campodónico, Abogada.

may. 2 v. may. 8

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la ley 12724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 28 de junio de 2024 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 n° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de autoridades de la Asamblea.

2. Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.

3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

5. Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2023. Reformulación del presupuesto del año 2024 y proyecto de presupuesto para el año 2025.

6. Consideración Resoluciones de Consejo Directivo/Mesa Directiva CPCE "ad referéndum" de Asamblea.
7. Consideración aplicación de la recaudación del 5 % de la Ley 13948.
8. Consideración del proyecto de modificación de escala Art. 29° y escala Art. 40° de la ley 12724.
9. Consideración del Estudio Técnico-Actuarial.
10. Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
11. Designación de los profesionales de la Zona I, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.
12. Consideración del Plan de Inversiones julio 2024 a junio 2025.
13. para la fijación del Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2025.
14. Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9º inciso c) de la ley 12724.

Nota: El tratamiento de los puntos 6, 7 y 8 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 934 La Plata, 15 de marzo de 2024.

Dr. Luis A. Calatroni, Contador Público, Sec. de Seguridad Social; Dr. Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

may. 3 v. may. 7

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley 10.620. Convócase a los Señores Representantes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, título ii, capítulo iv, art. 52 inc. a) y 53 al 62, que se celebrará el día 28 de junio de 2024, en Diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria, y pasada una (1) hora en segunda convocatoria, con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2023.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2023.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2025. Art. 64º inc. h) Ley 10.620.
- 6.- Consideración de la adopción de Normas de Independencia del Código de Ética Internacional de la IFAC de acuerdo a la Circular N° 8 de la FACPCE.
- 7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el art. 55º inc. e) de la Ley 10.620.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 934. La Plata, 15 de marzo de 2024. Diana S. Valente, Contador Público, Secretaria General; Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

may. 3 v. may. 7

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 29 de mayo de 2024, a las 9 hs. en primera convoc. y a las 10 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
- 2) Consideración del arrendamiento del inmueble rural de la sociedad, análisis de propuestas.
- 3) Consideración de la liquidación de la hacienda de la sociedad.
- 4) Consideración del destino de las herramientas de la explotación rural.
- 5) Consideración y definición de las relaciones laborales con el personal en relación de dependencia.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

may. 3 v. may. 9

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30/05/2024 a las 9:00 hs., en la sede social de la entidad, sita en R.N. 9, Km 42.950, Ing. Maschwitz, Escobar, a fin de tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Cons. de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la L.G.S. del Ejercicio cerrado el 31/12/2023 y del informe del Consejo de Vigilancia.
- 3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 6) Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la L.G.S.
- 7) Fijación del N° de Directores Tit. y Sup. Elección de los Dir. que finalizan su mandato.
- 8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

Sebastián Hugo Maidán, Abogado.

may. 3 v. may. 9

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 24 de mayo de 2024 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nro. 36 cerrado el 31/08/2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico Nro. 36 cerrado el 31/08/2023 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
- 7) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Risso. Presidente. Verónica Gretel Risso, Abogada.

may. 3 v. may. 9

SAVOUR CLUB ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Savour Club Argentina S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria del día 22 de mayo de 2024, a las 12 horas, en calle 81 N° 1955, primer piso, oficina "G", ciudad de General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentos Art. 234, inc. 1), Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984, por el ejercicio económico N° 15, cerrado el 30 de abril de 2023.
3. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4. Reforma de Estatutos por Capitalización de Aportes Irrevocables y adecuación del Artículo Cuarto.

Nota Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 22-5-2024, bajo apercibimiento de no poder ejercer su derecho a voto. Ciudad de General San Martín, 24 de abril de 2024 El Directorio.

Diego Banfi, Presidente.

may. 3 v. may. 9

CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de mayo de 2024, a las 20:00 horas en 25 de Mayo 170, de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 3- Consideración de los Estados Contables y Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30/12/2023.

El Directorio. Nota: Art. 31: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de los acciones con derecho a voto. Una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de accionistas presentes. Federico Sinclair, Presidente.

SINDICATO GRÁFICO PLATENSE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato Gráfico Platense convoca a Asamblea General Ordinaria, según lo dispuesto en el Estatuto y la Ley 23.551, para el día lunes 24 de junio de 2024, en nuestra sede social de calle 6 N° 1174 de la ciudad de La Plata-PBA, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, tal lo dispuesto por el art. 89 de nuestro Estatuto Social, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2023.

4- Nominar a dos compañeros para firmar el acta.
Marcelo Carlos Alcobendas, Secretario General.

FORTÍN MULTITAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En mi condición de síndico y conforme a lo previsto en el art. 294 inc. 7 de la Ley 19550, convoco a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo de 2024 a las 15:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 302 entre 13 y 14 número 1222, de la ciudad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y tratamiento del Informe Especial elaborado por la Sindicatura, con relación a irregularidades detectadas en la administración de la sociedad.
- 3) Decisión de los accionistas, respecto de los cursos de acción a seguir, como consecuencia del Informe Especial elaborado por la Sindicatura.

Soc. comp. art. 299 LGS. Fernando Gabriel Morales, Síndico Titular.

may. 6 v. may. 8

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A., CUIT Nro. 30-71095078-0, a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 1 de junio de 2024, en la sede social, sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires, a las 10 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 20 de abril de 2024. Duran Saenz Maria Laura, Presidente Directorio.

may. 6 v. may. 10

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/05/24 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de Balance año 2023,
- 3) Situación societaria.

Presidente Miriam M. Udi DNI 16068752.

may. 6 v. may. 10

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3, en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2024 a las 19:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3) Tratamiento de renuncia del Síndico titular y elección de un nuevo Síndico titular por dos años para finalizar el mandato.
- 4) Remuneración al Directorio aún en exceso a lo establecido en el art. 261 L.S.C. por el ejercicio finalizado el 31.12.2023 y autorización honorarios para el ejercicio en curso. Honorarios de la Sindicatura.
- 5) Asignación y distribución de Resultados del Ejercicio 2023.
- 6) Remuneración del Gerente Comercial.

Firma del Acta. Tandil, 30 de abril de 2024. El Directorio. Luis María Cerone, Presidente.

may. 6 v. may. 10

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de mayo de 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables con sus notas anexos por el ejercicio económico al 31-12-23.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios 31/12/22 y 31/12/23.
- 4) Consideración de la gestión de la administración.
- 5) Análisis colocación y/o renovación canchas de fútbol y tenis.
- 6) Análisis renovación juegos de plaza.
- 7) Renovación y adecuación cámaras de seguridad.
- 8) Análisis planta de tratamiento.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

may. 6 v. may. 10

SOCIEDADES

AGROPECUARIA SAN ALBERTO S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-61070776-5, con domicilio legal en Leandro N. Alem N° 68 localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 2 de octubre de 1983, en la Matrícula 15.209, Legajo 30.758 hace saber por tres días que: 1. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 20 de septiembre de 2023 se resolvió: (i) Aumentar el capital social de la suma de \$0,01 a \$31.414.836, mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital por la suma de \$9.903.218 y de la Reserva Facultativa por la suma de \$21.511.618; (ii) Reducir el capital social en \$7.853.709, para lo que se ha preparado el balance especial de reducción al 30/6/2023, fijando el capital social en la suma de \$23.561.126. 2. Valuación del activo, del pasivo y monto del patrimonio neto de Agropecuaria San Alberto S.A.: 2.1. Antes de la reducción del capital social: Activo: \$186.871.839,74. Pasivo: \$105.170,15. Patrimonio Neto: \$186.766.669,60. 2.2. Después de la reducción del capital social: Activo: \$179.018.130,74. Pasivo: \$105.170,15. Patrimonio Neto: \$178.912.960,60. La presente publicación se realiza a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el siguiente domicilio: Leandro N. Alem N° 68 localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 horas a 17:30 horas. Rosario Albina, Abogada. Autorizada por acta de asamblea del 20 de septiembre de 2023.

may. 2 v. may. 6

AUSTRAL S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por Acta Nro. 63 Asamblea Extraordinaria del 24/04/2024 Reunión de Socios con totalidad del capital social se votó en forma afirmativa y se aprobó por unanimidad la reforma del artículo 4º del Estatuto Social, siendo el nuevo texto del artículo el siguiente: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Noventa (\$90) dividido en Noventa (90) cuotas sociales de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota". En cumplimiento con artículo 150 de la Disp. 45/2015 y arts. 83 y 104 LGS, se cita a acreedores oponentes por plazo 15 días desde la última publicación, oposición en sede social calle 60 N° 729, Berisso. Lucas Alejandro Vayo, Abogado, Tº LXV, Fº 001 C.A.L.P.

may. 2 v. may. 6

TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 204 y Artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades, se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad "Transportes Villa Bosch S.A.C. e I.", CUIT 30-54634336-3, con domicilio en Avenida Benito Pérez Galdós N° 9990 de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 2406, ha aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19 de abril de 2024 el Balance Especial de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 31 de enero de 2024, y aprueba reducción de capital de \$0,336 a \$0,198.-, es decir, una reducción de \$0,138.- en virtud de la adquisición que la sociedad efectuara de sus propias acciones y se aprueba reforma de artículo cuarto de estatutos sociales. El referido Balance, expone un Activo valuado en \$2.978.104.938,48, un Pasivo de \$286.893.525,32 y un Patrimonio Neto: \$2.691.211.413,16. Reclamos de ley: Avenida Benito Pérez Galdós N° 9990 de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Livio Ronci, Presidente.

GIORNO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta de Directorio ambas del 18/5/2023 se designa Directorio: Dtor. Tit. Pte: Alberto Joaquín Freire Plana, DNI 36.045.174 B, CUIT 20-60256955-2, dom. real en Gral. Pardiñas 114, 1° A, Madrid, España, dom. especial Ayolas 3075, Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Dtor. Tit. Vicepte.: Alberto Joaquín Encinas Lastra, DNI 50.844.478 B, CUIT 23-60480233-4, dom. real en Hermano Garate N° 4, 5° B, Madrid, España, dom. especial Reconquista 1088, piso 8, CABA; Dtor. Tit.: Juan Pablo Basavilbaso, DNI 26.236.516, CUIT 20-26236516-7, dom. real en Romerillo 4084, Puerto Madryn, pcia. Chubut, dom. especial Ayolas 3075, Mar del Plata, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Dtor. Tit.: Ariel Alejandro Moran, DNI 22.502.210, CUIT 20-22502210-1, dom. real en Acceso Norte km. 45 "La Lomada" lote 367, Pilar, pcia. Bs. As, dom. especial Reconquista 1088, piso 8, CABA; Dtor. Tit.: Facundo Jorge Godoy, DNI 27.902.880, CUIT 20-27902880-6, dom. real en Marino Casado 3495, Puerto Madryn, pcia. Chubut, dom. especial Reconquista 1088, piso 8, CABA. Por AGO del 13/12/2023 se designa Sindicatura: Sind. Tit.: Jorge Oscar Parola, DNI 17.145.704, CUIT 20-17145704-2, dom. real en 9 de julio 369, Puerto Madryn, pcia. Chubut, dom. especial Reconquista 1088, piso 8, CABA; Sind. Supl.: Fernando Diego Reynoso, DNI 24.908.791, CUIT 20-24908791-3, dom. real en Avda. Roca 353, 9° "4", Puerto Madryn, pcia. Chubut, dom. especial Reconquista 1088, piso 8, CABA. Manuel Chuburu. Abogado.

DIZRUBTIVOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Con fecha 18 de marzo de 2024 se realizó un acto de comprobación donde se dejó consignado que la Sra. María del Rosario Martina Diz posee el CUIT N° 27-35607217-6. Dr. Lucas Emiliano Femenía, Contador Público.

SM RECICLADORA DE AUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 26/4/2024 se rectifica la fecha del instrumento privado de constitución de la sociedad, siendo la misma 13/11/2020. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

SYESA SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Augusto Román Briceño, arg., 11/04/61, DNI 14015306, CUIT 20-14015306-1, Médico, casado, Kennedy 968, Victoria, San Fernando, prov. Bs. As. y Ramón José Rodríguez, arg., 01/11/60, DNI 14246473, Médico, casado, Echeverry 2619, William C. Morris, Hurlingham, prov. Bs. As. 2) Esc. 360 del 18/04/24. 3) SyESA Servicios y Emprendimientos de Salud S.R.L. 4) Lavalle 1371, loc. y part. San Fernando, prov. Bs. As. 5) 1) El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención ambulatoria integral de patologías especiales, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria; 2) prestaciones domiciliarias de: Kinesiología, fisiatría y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición, psicología, psicopedagogía, asistencia social y terapeutas ocupacionales y otras especialidades. 3) prestación de servicios de atención médica y paramédica, comprendiendo prácticas médicas, incluyendo, pero no limitándose a: prácticas de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes, dentro de las especialidades contempladas por el Ministerio de Salud. 4) Laboratorio a domicilio, electrocardiografía, radiología a domicilio, traslados de pacientes (terrestres y aéreos), módulos especiales de geriatría, oxigenoterapia domiciliaria en adultos y niños con insuficiencia respiratoria, 5) Prestar de manera directa o indirecta los servicios de salud en todos los niveles de complejidad definidos en el Ministerio de Salud, así como en todas las normas de la materia en clínicas o sanatorios, hospicio u hospitales. Prestar servicios de Asesoría y Capacitación en salud. Realización de programas de promoción y prevención de la salud; vacunación, tratamiento de enfermedades y rehabilitación y demás afines. Realizar tareas de auditoría médica. Efectuar el montaje y explotación de clínicas, residencias geriátricas, laboratorios y en general de toda actividad relacionada con la salud y toda actividad relacionada con servicios de prevención, promoción, recuperación de la salud, bienestar y promoción social de manera más amplia. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 99 años. 7) \$ 500.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Augusto Román Briceño, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Nardi, Contadora.

MELTIAN DISTRIBUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nora Liliana Schitino, 18/11/57, viuda, DNI 13.304.568, E. Madero 1068, Claypole; y Gabriela Lorena Perez, 16/1/75, divorciada, DNI 24.353.734, Junín 909, Burzaco. Ambas arg., comerciantes y domic. en el ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 16/2/24 3) Meltian Distribuciones S.A. 4) Av. Monteverde 4393, Burzaco, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa mayorista y minorista y distribución de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol. Compraventa y distribución de productos de limpieza y perfumería. Consultores en equipos de informática. 6) 99 años. 7) Cap. \$250.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente Nora Liliana Schitino y Dtor. Suplente Gabriela Lorena Pérez, ambos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

MIS 3 CACHORRAS LOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leovino Juan Rodríguez, 29/11/75, casado, DNI 25.003.187, Bustos 790, Lomas de Zamora; Patricia Carolina Castillo Pérez, 6/2/77, casada, DNI 25.769.605, Bustos 790, Lomas de Zamora; Agustín Nicolas Gianni, 13/2/01, soltero, DNI 43.034.474, Tropicos 28, Villa Independencia; Edith Viviana Castillo, 26/8/86, soltera, DNI 32.341.046, Ayolas 2181, Ing. Budge; y Andrea Alejandra Duarte, 11/11/85, soltera, DNI 31.838.698, Pasaje Pallich 1775, Villa Centenario. Todos arg., comerciante y domic. en el ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 19/4/24 3) Mis 3 Cachorras Lomas S.R.L. 4) Bustos 790, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Servicio de baño y

corte canino, comercialización de alimentos y productos caninos. 6) 99 años. 7) Cap. \$250.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. legal: Gerente Leovino Juan Rodríguez, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

BATTICABAÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Ezequiel Battilana, arg., 29/6/1978, soltero, comerciante, DNI 26.693.907, Pintos 939, ciudad y partido Lomas de Zamora; y Marcos Andrés Battilana, arg., 15/10/1973, casado, comerciante, DNI 23.505.947, Rubén Darío 1140, Temperley, partido de Lomas de Zamora. 2) 19/4/2024. 3) Batticabañas S.R.L. 4) Pintos 939, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: Compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de carnes vacunas, bovinas, ovinas, porcinas, caprinas, aves de corral, menudencias, chacinados frescos y cualquier otro producto o subproducto o derivado de la industria frigorífica y de granja. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto, y en especial podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos, y disponer de ellos por cualquier título oneroso e incluso darlos en hipoteca, prenda y/o garantía, contraer préstamos y obligaciones con bancos y entidades financieras. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes, art. 55, L.G.S. Gerente: Leonardo Ezequiel Battilana, acepta cargo. 10) 31/7 cada año. El Escribano Autorizado, Carlos María Romanatti.

VENTAS CÁRNICAS LX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Ventas Cárnicas LX S.R.L. Por escritura pública número 31, de fecha 24/04/2024, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada Biocongelados S.R.L. Socios: Xoana Rosa Mastroianni, nacida el 14/12/1983, DNI 30.664.097, CUIL 27-30664097-1, comerciante, soltera, hija de Antonio Oscar Mastroianni y Claudia Albertella; y Lautaro Velazquez, nacido el 07/03/2006, DNI 47.146.486, CUIL 20-47146486-5, estudiante, soltero, hijo de Xoana Rosa Mastroianni y Alejandro Leonel Velazquez, ambos domiciliados en Soler 580, lotes 134/135, Barrio Brisas de Adrogué, localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto social: a) instalación, explotación, alquiler, compra, venta, concesión, gerenciamiento y/o administración de establecimientos destinados a la actividad avícola y derivados, ya sea mediante la crianza, distribución, transporte, producción, venta por mayor o menor de aves, pollos y derivados, como así también de ganado bovino, porcino, caprino y equino. b) Faenamiento de animales de toda clase; matadero y despostadero, frigorífico; elaboración de productos y subproductos de la carne; producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne; venta de productos alimenticios en general y productos de granja. c) Compra, venta, distribución, importación y exportación de carnes, embutidos, chacinados y derivados de la carne; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros, aves y huevos, al por mayor o menor. d) Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Administración: Xoana Rosa Mastroianni y Lautaro Velazquez en calidad de gerentes en forma indistinta, por toda la duración de la sociedad, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Diez Millones (\$10.000.000), divididos en diez mil cuotas (10.000), de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Xoana Rosa Mastroianni suscribe 5.000 cuotas y Lautaro Velazquez suscribe 5.000 cuotas. Sede legal y social: Condarco 1858, Lanús Este, partido de Lanús, pcia. de Bs. As. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial de los gerentes: Condarco 1858, Lanús Este, partido de Lanús, pcia. de Bs. As. Leandro German Llanos, Escribano.

CHEPSSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 14/02/2024. Por error involuntario se consignó erróneamente el domicilio de la sede social, se aclara que la sede social en donde los administradores constituyen domicilio especial es Juan B. Justo 1060, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Octavio J. Reynoso, Abogado.

DASEDA2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vargas, Jeremías Damian, arg., soltero, comerciante, nacido 16/03/1986, DNI 33644684, CUIT 20-33644684-9, domiciliado calle 41 N° 1172, 1°C, La Plata, prov. Buenos Aires; Amaya, Beatriz Primavera, arg., casada, comerciante, nacida 21/09/1968, DNI 20.415.280, CUIT 27-20415280-8, domiciliada calle 69 N° 2225 La Plata, Prov. Buenos Aires; Carnevalini, David Omar, arg., soltero, abogado, nacido 17/07/1986, DNI 32393741, CUIT 23-32393741-9, domiciliado calle 153 número 1877, La Plata, prov. Buenos Aires; 2) Contrato de S.R.L. fecha 23/04/2024; 3) DASEDA2024 S.R.L.; 4) Sede Social: calle 61 número 895 esquina 13 de La Plata, Buenos Aires 5) Objeto Social: I. Comercial e industrial: Servicio de expendio de bebidas y comidas en establecimientos con servicio de mesa y/o entrega en mostrador. Servicios de comida para llevar y expendio de bebidas. Preparación, elaboración, fabricación y comercialización de todo tipo de productos panificados y de panadería con proceso de horneado o sin él, tales como pan, masas para galletitas y especialidades de confitería, pastelería y repostería, elaboración y fabricación de tortas, masas, pastas frescas y secas, postres, confituras dulces, saladas y agrídulces. Harinas y cereales, azúcar, frutas secas, mermeladas, dulces, miel, helados, conservas, sopas instantáneas, caldos y salsas, alimentos para dietas especiales, aceites, grasas comestibles, condimentos varios, cafés, té, yerba mate, cacao y sus derivados, golosinas, bebidas con o sin alcohol, alimentos envasados compuestos, productos tabacaleros, productos relacionados con las actividades de restaurante, rotisería, bar, confitería, pizzería, heladería, lunch, fiestas, catering y eventos, así como también los materiales, útiles, accesorios,

utensilios y herramientas necesarios para la fabricación y consumos de los productos indicados. II. Mandataria y representaciones: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales, de los productos y servicios indicados en el punto anterior. III. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de bienes de consumo y capital para el desarrollo de la actividad comercial indicada en este contrato y de todos aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. 6) 99 años. 7) Capital Social: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), representado por 150 cuotas sociales de Mil Pesos valor nominal cada una. 8/9) Socio Gerente: Vargas, Jeremías Damian, Art. 55; 10) 31/03; Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Escribano.

ELECTROPUNTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 19/04/2024 se modifica el contrato social. 1) Socio Juan Pablo Patrizi, DNI 26251772, CUIT: 20-26251772-2, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1977, abogado, divorciado de su primera nupcia con Leticia Alejandra Baroni (DNI 28946215), con domicilio real en Sarmiento 256, piso 8, dto. "A" de la ciudad de Bahía Blanca. 2) Gerente: Diego César Saavedra. Suplente de Gerente: Sebastian Cuevas, ambos por todo el término de la sociedad. Cristian Andrés Lavirgen, Contador Público.

VIALCA MERCADEO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 13/3/2024, los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo Directorio: Presidente: Bentancor, Daniel Gregorio, DNI 21990164, CUIT 20-21990164-0, dom. calle 106 y 17 N° 1690, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Dir. Sup.: Alice, Héctor Ariel, DNI 32098622, CUIT 20-32098622-3, dom. Av. San Martín N° 2649, piso 6, dto. C, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: María Eugenia de Pol, Escribana.

SERVICOM VILLEGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura N° 033418098 del 18/04/2024. Socios: Rodriguez Pineda, Maximiliano, 50 cuotas, argentino, DNI 40457213, 06/07/1997, comerciante, soltero, Belgrano y Vieytes, General Villegas, pcia. Buenos Aires; y Cabanas, Sabrina, 50 cuotas, argentina, DNI 38363493, 14/08/1995, abogada, soltera, Belgrano y Vieytes, General Villegas, pcia. Buenos Aires. Denominación: "Servicom Villegas S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación comercial de estaciones de servicios para automotores, comercialización de combustibles de todo tipo, hidrocarburos, aceites, lubricantes. Como actividades anexas y/o complementarias, podrá realizar: a) la instalación y explotación comercial, en estación de servicio: de café, confitería, elaboración y venta de comidas rápidas, maxikosco. b) la instalación y explotación comercial en estación de servicio de: gomería, taller mecánico, reparación de automóviles, explotación de garage, servicio de lavaderos de automotores y toda clase de rodados. Capital: \$100.000.-, dividido en 100 cuotas de \$1.000.- y 1 voto cada una. - totalmente suscriptas e integradas en un 25%; saldo dentro de los 2 años. Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo acordado en asamblea. Cierre de ejercicio: 31/12. Gerentes: Rodriguez Pineda, Maximiliano y Cabanas, Sabrina, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Belgrano y Vieytes S/N, General Villegas, pcia. Buenos Aires. Autorizado según Instrumento Público Esc. N° 033418098 de fecha 18/04/2024. Sabrina Cabanas, Abogada.

DUPLA REPRESENTACIONES BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectific. Fecha correcta de instrumento constitutivo: 17/08/2021. Rodrigo Villalba, Abogado.

MATEPIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 92 del 18/4/2024: Tomás Morguen, argentino, estudiante, nacido el 24/11/2004, soltero, DNI 46364268, dom. Larrea N° 1866, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. y María Julia Mas, argentina, nacida el 1/3/1972, ama de casa, casada, DNI 22.756.071, dom. Larrea N° 1866, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Matepian S.R.L. Sede: Lavalle N° 665, piso 10, departamento C, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$120.000. Objeto: Comercial: comercialización, venta al por mayor y menor, importación y exportación de clavos, electrodos, alambres, caños, mallas de construcción, varillas de construcción, planchuelas, ángulos, hierros para la construcción e industria, perfiles de hierro T, UPN, IPN, C, U, tornillos, discos de corte, aislantes para techos, chapas de techo, chapas de construcción de hierro y todo producto relacionado con la construcción. Comercialización de artículos de ferretería, maquinarias, domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, herrajes, indumentaria de seguridad de obra, artículos de seguridad y afines, cables de electricidad, llaves de luz, lámparas, enchufes e interruptores, conectores, cajas metálicas, cajas de conexión. Distribución y fabricación de bienes destinados a la industria de la construcción. Comercialización, importación, exportación y distribución de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, pinturas, y todo lo relacionado con el rubro de la construcción. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no

podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: María Julia Mas, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55, Ley 19550, Cierre 31/12. Aut.: Víctor María de Pol, Escribano.

RAMIN 72 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas, renuncia Gerente, desig. Nuevo Gerente. Se hace saber que por Instrumento Privado con certificación de firmas de fecha 4/3/2024, el Sr. Carlos Alfredo Cañizal cede el total de sus cuotas sociales (18.000) de Ramin 72 S.R.L., a favor de Valentín Cipolat, y el socio Hernán Hugo Celasco (2000 cuotas) presta su conformidad. En consecuencia, Cañizal renuncia como gerente. En reunión de socios y por acuerdo, se designa como nuevo gerente al Sr. Valentín Cipolat. Martina Guillermet, Abogada.

DAVICO BOYS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/3/23 designan Directorio: Presidente Ubaldo Rodolfo Vidal, Director Suplente Nicolás Ariel Vidal. Ezequiel Pinto, Abogado.

WIT SUELO URBANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 47 del 18/4/24. Esc. Juan Pablo Almagro, Reg. 461, La Plata. 2) Juan Luciano Scatolini, DNI 24041643, 3/12/74, divorciado, escrib., calle 25 N° 658, loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; María Inés Burcet, DNI 24040603, 17/6/74, casada, docente; y Andrés Ariel Ringuélet, DNI 22272164, 3/10/71, casado, escrib., ambos domic. calle 19 N° 4656, City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; todos arg. 3) Wit Suelo Urbano S.A. 4) Calle 19 N° 4656, City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) (1) Desemp. el carácter de entid. fiduciaria de conform. con las dispos. Cód. Civil y Com. y demás normas compl. para la admin. de toda clase de fideic. inmov. y/u ordin. de admin. llevando adel. la admin. y ejecuc. obj. de los mismos, como así también actuar como fiduciante, benef. y/o fideicomis. (2) La admin. y explot. de inmuebles, predios, terrenos e instalac., propias o no, mediante locac. o sist. de uso tempor., vincul. a la hotelería y el turismo. (3) Operac. inmovil., comprav., permuta, alquiler, arrendam. de prop. inmuebles, así como también la activ. de desarroll. inmovil. y/o urban., ejecut. toda clase de oper. administr. e inmovil. incluy. el fraccion. y post. loteo de parc. destin. a vivienda, urbaniz., barrios cerrados, clubes de campo, explot. agríc. o ganad. y parques industr., pudiendo también tomar el desarr. de proy. inmovil. y/o urban. y la venta o comercializ. de operac. inmovil. de terc. Las activ. que así lo requieran se llevarán a cabo por profes. debidam. habilit. en la mat. 7) \$30000000. 8) 31/12. 9) Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. legal: A cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid. María Inés Burcet, Director Supl. Juan Luciano Scatolini. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

RSHAMBURG S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios del 24/11/2023 - Se rectifican las designaciones realizadas por Acta de Reunión de socios del 19/09/2023. Autoridades: Renuncian al cargo los gerentes Leonardo Gastón Rodríguez y Ezequiel Spinello. Se designa como Gerente a la Sra. Silvia Cabrera Duarte, DNI 94.242.845. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

DOS CIVILSER INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Guillermo Nicolari, 13.7.73, DNI 23.416.530, divorciado, Roca 358, Bahía Blanca. Silvio Daniel Maraschin, 31.1.74, DNI 23.620.653, casado, 25 de Mayo 1067, Punta Alta, Bahía Blanca; argentinos, ingenieros civiles. 2) 27.2.24. 3) Dos Civilser Ingeniería S.A. 4) Alvarado 171, 2° B, torre A, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Construcción, proyecto y dirección de obras de ingeniería y arquitectura, civiles, industriales, sanitarias, equipamiento. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, fraccionamiento, loteo, urbanizaciones. Constitución de fideicomisos, contratos de leasing. Asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, deportivo, artístico, informática, computación. Mandatos, comisión, consignación, intermediación. Transporte de cargas, logística, traslados, fletes, acarreos, encomiendas, distribución, depósito. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Carlos Guillermo Nicolari. Director Suplente: Silvio Daniel Maraschin. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 9) Presidente. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

PREMOLDEADOS MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 23/4/24 rectifica Federico Osvaldo Laise, DNI 37823975. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

MOFIELEKE S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación: "Mofieleke S.R.L." Nómina de socios: Galileo Montel, arg., solt., nac. 28/02/1979, DNI 26.923.646, CUIL 23-26923646-9, ing. indus., dom. en B° Los Robles, casa 4, cdad. y pdo. Olavarría; David Esteban Lefevre, arg., solt., nac. 25/09/1980, solt., ing. civil, DNI 28.070.339, CUIL 20-28070339-8, dom. en Arenales 276, cdad. y pdo. Azul; Alejandro Emmanuel Kees, arg., solt., nac. 3/10/1985, DNI 31.837.543, CUIL 20-31837543-8, empleado comercio, dom. en San Martín 1710, P 1, dep. 1 B, cdad. y pdo. Olavarría; Ariel Alberto Fierro, arg., solt., nac. 17/01/1984, DNI 30.622.907, CUIL 23-30622907-9, carpintero cosnt. en seco, dom. en Av. Pueyrredón 4969, cdad. y pdo. Olavarría. Fecha de constitución: --/02/2024.- Domicilio social: Calle Cnel. Suárez núm. 2401, cdad. y pdo. de Olavarría, prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes activ. comerciales: El procs. y comercialización de alimentos, la adm. de casino para el suministro de alimentos, scios. de rest., refresquería y cafetería en gral. Scio. de toda clase de comidas rápidas y asados a la mesa y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá elaborar y

comercializar toda clase de alimentos, refrescos y prod. alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados, suministro de los art. necesarios para la elab. de los mismos; elab. de toda clase de jugos naturales y refrescos embotellados, pudiendo también prod., comprar, vender y comercializar con cualesquiera otros prod. que la sociedad considere convenientes, fabricar y explotar, suministro de alimentos a entidades públicas y privadas, realización de eventos sociales y culturales, comercialización de toda clase de vive res, abarrotes y salsamentarias, artículos y enseres. También podrá la sociedad participar en inversiones de empresas, establecimientos y sdades. ya establecidas o que en el futuro se establezcan, emprendimiento en el sector gastronómico y turístico, comercialización de toda clase de productos agrícolas y pecuarios, importar y exportar toda clase de insumos y alimentos, interv. en valores muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar, admin., tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, girar, aceptar, endosar, asegurar, ceder, negociar en gral. tít. valores o cualquier otra clase de tít. crediticios, crear o formar parte de otras sdades. que realicen activs. semejantes, complrias. o accesorias del obj. social o que sean en conveniencia social para los accionistas, transigir, desistir, apelar a decisiones de árbitros en cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a sus administradores, a sus trabjres. o a sus mismos socios, transformarse en otros tipos legales de sdades; fusionarse con otras sdades. o absorberlas, abrir estbmientos. de comercio para desarrollar su objeto social, transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judles. en las cuestiones que tengan interés frente a terceros, a los accionistas mismos o a sus trabjres. tomar dineros en prestamos abrir ctas.ctes., endosar, avalar, adquirir, dar en garantía bienes sociales, sobregiros en ctas. ctes, etc. intervenir en valores muebles e inmuebles, explotación de negocio de discoteca, bar, cafetería, disco-bar, restaurante u otro estbmiento. de serv. al público, eventos musicales sean en vivo o gravados, al aire libre o lugares cerrados, contratación de artistas, bandas o dj, ventas de bebidas, producción de baile eventos y hostelería en general. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Seis millones pesos. Órgano de administración: Socios con cargo de Gerentes: 1): Galileo Montel y Alejandro Emmanuel Kees. Representación: Los Gerentes. Fiscalización: Todos los socios art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30 de noviembre. Hernan Horacio karp, Notario Adscripto, Registro 9, Olavarría.

CHEPSSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 14/02/2024. Por error involuntario se consignó erróneamente el domicilio de la sede social, se aclara que la sede social en donde los administradores constituyen domicilio especial es Juan B. Justo 1060, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Octavio Joaquín Reynoso, Abogado.

PUERTO ARGENTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma. En La Plata el 02/10/1998 art. 1, domicilio social en ámbito de prov. Bs. As. Art. 9. Cierre de ejercicio 30 de junio. El 10/02/1999 art. 6. Fiscalización ejercida por los socios. En A. Korn art. 2. Reconducción aprobada por Asamblea extraordinaria del 9/01/2010, por acta 10/02/2010, plazo de duración 50 años desde inscripción en DPPJ. Art. 6. Administración único gerente general, socio o no, duración 3 años, socio designado Antonio Dos Santos e Sa, DNI 17.846.151. Sede social en Ruta 210 Km 45, Alejandro Korn, San Vicente, prov. Bs. As. Alfredo Pascual Guarino, Contador Público, leg. 12094/4.

CONSTRUCTORA MEDITERRÁNEA S.A.

POR 1 DÍA - Texto Ordenado, Reforma y Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/04/2024 1) Se ratifica lo actuado mediante Escritura N° 295 de fecha 13/09/2023 donde se realizó el reordenamiento del estatuto con todas las reformas realizadas e inscriptas oportunamente en la DPPJ. 2) Se ratifica lo actuado mediante Escritura Complementaria N° 21 de fecha 05/02/2024 a través de la cual en función de las observaciones formuladas por la DPPJ se modificó el Artículo Noveno del estatuto social incorporando en él la garantía que deberán prestar los directores. 3) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/03/2023 por renuncia del Sr. Juan Oscar Arroyo al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Pablo Jaksic, CUIT: 20-22626185-1, domic. Saavedra N° 4289, Mar del Plata; Director Suplente: Gustavo Vallejos, CUIT: 20-14698328-7, domic. Larrea N° 2535, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

A.V.N. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Comunica que por A.G.O. del 26/4/2021. Presidente: Enilda Nora Frisone, arg., nac. 21/6/1939, viuda, comerciante, DNI 3.746.269, domc. 9 de Julio 792 P.A., Tandil. Mariano Gullón, Contador Público.

XIJEDA MANTENIMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. 57 del 10/4/24, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Xijeda Mantenimiento S.A." y por Esc. Complementaria N° 67 del 26/4/24 Reg. 10 (B), se modificó art. 4 del Est. por: "Artículo cuarto: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por tres millones de acciones de diez pesos valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quintuplo de su monto, por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de valor diez pesos cada acción, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550." Milagros Monsonis, Notaria.

MOURA BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 20.12.2022, se resolvió: (i) aumentar el Capital Social por la suma de \$100, con la consecuente reforma de la cláusula cuarta del Contrato Social, quedando el capital social fijado en \$37.112.600; (ii) Rectificar la suscripción del capital social consignado en el acta de Resolución de Socios del 21.12.2021,

contemplando el valor nominal de \$10 cada cuota. Mariel López Fondevila, Abogada.

LABORITTO JRS RACING S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerencia Renuncia. Designación. Reforma. Por acta de reunión de socios extraordinaria del 25/03/2024. Gerente renunciante: Carlos Alberto Laboritto. Gerente Designado Carlos Fernando Laboritto por 10 años. Reforma art. 4to. Se modifica el objeto social: Comercial: Compra y venta de autos, motos, cuatriciclos. Servicios: Servicio de alquiler de pistas de competición de autos, motos y afines. Servicio de estacionamiento y cochera. Gastronómica: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión. Financiera: Mediante el aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de todo tipo de bienes. Inmobiliaria: Mediante la compra venta, alquiler, permuta o explotación, renta, fraccionamiento o enajenación. Publicidad propaganda y merchandising: Negocio de publicidad y/o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de tercero, por medios de la prensa escrita, oral, radial, televisiva, cartelería estática o móvil en autos y motos de competición. Pablo M. Kenig, Escribano.

SCARAVINK S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 23/4/24 Luis María Vink, 6/6/51, DNI 8529604, comerciante, div. 1ras. nupcias con Etelvina Inés Albasini, dom. Marquez 448 de Dolores, y Ana María Scaramellini, 2/9/53, DNI 11209784, jubilada, div. 1ras. nupcias con Juan José Vaca, dom. 174 Nro. 8321 de Berisso, ambos arg. "Scaravink S.R.L." Marquez 448 de ciudad y pdo. de Dolores. Objeto Social: Construcción: inmuebles, edificios, obras civiles de carácter públ. o priv. Transporte: de hacienda, cereales, mercaderías, mat. primas, produc. semielaborados, enfriados o refrigerados, envasados o a granel Inmobiliaria: compravta., permuta, alquiler inmuebles, fraccionamiento y loteo parcelas destinadas vivienda, urbanizac., explot. agrícolas o ganaderas Importadora y exportadora: todo tipo mercaderías, rodados, máquinas, muebles y útiles Agropecuaria: Explotac por sí o terceros establec rurales, siembra y recolec. cereales y cultivos todo tipo: cría y cruce de ganado; explotac. tambos, granjas y huertas Financiera: mediante inversiones y/o aportes de cap. a part., empresas o soc., compravta. de títulos, acciones u otros valores y operac. financieras en gral., excepto operac. comprendidas en leyes entidades financieras y las que requieran Concurso Público. Cap.: \$1.000.000. Dura 99 años. Administ., Representac. y Uso firma social: Gerente Luis María Vink dura 99 ejerc. Fisc socios. Cierre ej.: 31/12. Daniel O Manfredo. Abogado.

GREYHOUND S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Paula Soledad Asurmendi, DNI 28.326.401, CUIT 27-28326401-2, arg., dom. real en General Rivas 916, Bella Vista, San Miguel, pcia. Buenos Aires, 02/07/1980, soltera, comerciante; y 2) José Dario Asurmendi, DNI 21.528.158, CUIT 20-21528158-3, arg., dom. real en General Rivas 916, Bella Vista, San Miguel, pcia. Buenos Aires, 20/05/1970, soltero, comerciante. 2) Fecha de constitución 22/04/2024. 3) Razón Social: Greyhound S.R.L. 4) Sede social Av. Moisés Lebensohn 299, loc. Bella Vista, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro del país o en el extranjero: (a) elaboración, fabricación, industrialización, explotación, transformación, distribución, transportación, representación, consignación, franquicias, exportación, importación, administración, comercialización, compras y ventas de materia prima, productos, subproductos, maquinaria y/o mercaderías vinculadas o conexas al rubro gastronómico, como así también de todo tipo de panificados, tales como especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, facturas, bizcochos y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social; pudiendo actuar tanto en calidad de minorista, mayorista e instrumentando los servicios de catering, agasajos y lunch, organización y servicios de fiesta, recepciones y banquetes en salones propios o a domicilio, organización de sistemas de distribución de productos alimenticios, inclusive en medios móviles y fijos, propios o contratados. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; (b) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en el sector de Cafetería, panadería, pastelería y confitería; (c) Gestión de franquicias, administración y asesoramiento sobre el lay out y know how referente a las aperturas de panaderías en todo el territorio argentino y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, podrá adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales; celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables; operar con instituciones bancarias y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. 6) Duración 99 años. 7) Cap. Social: \$100.000. 8) 1 o más gerentes, individual e indistinta; 1 o más suplentes. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Gerente Paula Soledad Asurmendi, Suplente José Dario Asurmendi. 10) cierre ej. 28 de febrero. Luciano Chavez, Notario.

LA REDONDA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Por Nota Marginal en la Esc. Constitutiva de fecha 01/09/2001 y en la Esc. Complementaria de fecha 29/10/2021 se dejó constancia de que el nombre correcto de la presidente del directorio es Teresa Graciela Laguna. Ignacio Pereda. Contador Público.

NEUMÁTICOS PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de estatuto social.- Por escritura 526 del 22 de diciembre de 2023. Escribano Sergio Bivort.

Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires, al Folio 1.707 del mencionado Registro.- Reforma de estatuto social: Cesión Cuotas sociales, Renuncia socio gerente y designacion de gerente: "Sexto: Que en virtud de la cesión de cuotas, el capital social que asciende a Doce Mil Pesos, dividido en Mil Doscientas Cuotas De Diez Pesos valor nominal cada una, queda suscripto de acuerdo al siguiente detalle: Diego Alejandro Suarez, ochocientas cuarenta (840) cuotas sociales de valor nominal diez (10) pesos cada una de ellas, es decir por Ocho Mil Cuatrocientos Pesos.- Agustin Suarez, ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal diez (10) pesos cada una de ellas, es decir Mil Doscientos Pesos.- Santiago Suarez ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal diez (10) pesos cada una de ellas, es decir, Mil Doscientos Pesos.- Fernando Suarez, ciento veinte (120) cuotas sociales de valor nominal diez (10) pesos cada una de ellas, es decir Mil Doscientos Pesos".- Séptimo: En este estado, José Manuel Suarez Gonzalez declara que renuncia al cargo de Gerente titular cuya designación surge del estatuto social, renuncia que es aceptada por los socios, aprobándole la gestión al día de la fecha; los actuales socios, designan Gerente al socio Diego Alejandro Suarez, quien acepta el cargo conferido y fija domicilio especial en la Sede Social, declarando no encontrarse alcanzado por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ejercer el cargo y no encontrarse incluido en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad".- Los datos completos del socio gerente son: Diego Alejandro Suarez, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Silvana Cecilia Varela, nacido el 24 de julio de 1974, hijo de José Manuel Suarez Gonzalez y de Silvia Graciela Vassallo, titular del Documento Nacional de Identidad 24069221, CUIT 20-24069221-0, empresario. Sergio Bivort, Escribano. Adscripto Registro 1 Pilar.- Buenos Aires.

REMIRO CLAUDIA Y REMIRO ANALÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Cierre del ejercicio 30/04 de cada año. Instrumento privado del 07/02/2023 se modifica razón social. Sociedad: Remiro Claudia y Remiro Analía S.R.L., y se adecua texto a normativa vigente. Pablo M. Kenig, Escribano.

FAITH CLOTHES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cintia Verónica Gualtiere (Gerente), 11/06/1981, DNI 28.857.528, Casada, Mario Bravo 822, Domselaar, San Vicente, pcia. de Bs. As.; y Facundo Ariel Palmon, 05/03/2003, DNI 44.712.681, soltero, Rubi Lote 38 B° El Rebenque, Domselaar, San Vicente, pcia. de Bs. As. Ambos Argentinos y comerciantes. 2) 26/04/2024. 4) Mario Bravo 822, Domselaar, San Vicente, pcia. de Bs. As. 5) A) Comercialización, fabricación, exportación e importación de artículos para marroquinería, calzado e indumentaria. B) Compra, venta y gestoría de toda clase de automóviles y motos, nuevos o usados, su reparación y mantenimiento, así como de sus complementos, piezas de recambio y accesorios. 6) 99 años 7) \$500.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

VAULIKI S.A.

POR 1 DÍA - En AGO de 12/4/2024 por renuncia de Alejo Luft Pereyra y Leandro Ulises Davicino, se designa directorio: Presidente Italo Germán Ruberto, DNI 92.541.816, Directora Suplente María Cecilia Tommasi, DNI 29.170.575. Cambia sede a calle 2 N° 343, cdad. y pdto. de La Plata, Guillermo Pache, Abogado.

ABUELAFIA ELIDA Y DERRAH DANIEL S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 4 del 15/1/2024, se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de Abuelafia Elida y Derrah Daniel S.A. por unanimidad resuelven aceptar y Designar nuevas autoridades: Presidente: Derrah, Gabriel Elías José, DNI 21.443.442, CUIT 20-21443442-4 nac. el 5/3/1970; cas., Comerciante, arg., Dom. real: Almafuerde 1402, loc. de Francisco Álvarez, part. de Moreno, prov. de Bs. As.; Directora Suplente: Martin, Raquel Judit, DNI 23.937.935, CUIT 23-23937935-4, nac. el 7/12/1974, cas., Comerciante, arg., dom. real: Almafuerde 1402, loc. de Francisco Álvarez, part. de Moreno, prov. de Bs. As. Firmado: Viviana Marcela Daniele, Contadora Pública.

DOMÍNGUEZ SIERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Javier Dominguez, 13/6/1973, DNI N° 23.155.915, CUIT 23-23155915-9, soltero, con domicilio en Villamayor N° 1973 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario; Angel Valentín Sierra, 2/9/1971, DNI N° 22.312.581, CUIT 20-22312581-7, divorciado en primeras nupcias de Mónica Esther Kujarechen, DNI N° 24.838.777, con domicilio en La Reducción N° 165 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario. 2) Inst. Priv. del 24/4/2024. 3) Dominguez Sierra S.R.L. 4) Sede social: Avenida Rivadavia N° 1 de la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$400.000. 8) Administración y rep. legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerentes: Carlos Javier Dominguez y Angel Valentín Sierra. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 11) Carlos Javier Dominguez será administrador de relaciones. 12) 24/4/2024. Laura Ayan, Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Profesional autorizado, Contador Público.

MIGRALI S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 30/3/23 se designa Presidente: Hugo Alberto Crego y Director Suplente: Leticia Crego. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

ESTACIONES AMAPOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta 29/4/24 se establece que el CUIT correcto de Trepát, Adrian Gabriel es 20-31652029-5. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

DENIM WORLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta 29/4/24. Se establece que la profesión de de Veronica Lorena Martorello es comerciante. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

MALVINAS & FAMILIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado: 23/04/2024. Denominación social: Malvinas & Familia S.R.L. Legajo 1/285354 Socios: Coronel Luis Omar, nacido el 7 de febrero del año 1962, de 62 años de edad, casado en primeras nupcias con Gomez Alejandra Liliana, DNI N° 14.846.076, CUIT 20-14846076-1 de nacionalidad Argentino, comerciante, domiciliado en calle 608 N° 451, Villa Elvira ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Vinci Gonzalo Leonel, nacido el 29 de Julio del año 1989, de 34 años de edad, DNI N° 34.517.931 CUIT 20-34517931-4 de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en calle 94 e/3 y 4 N° 417, Villa Elvira ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Denominación: Malvinas & Familia S.R.L. Plazo: 50 años Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro o fuera del país: constructora, trabajos nuevos, reparación, adiciones y remodelaciones, levantamiento de estructuras clásicas, prefabricadas o estructuras sobre el lugar y también construcción de naturaleza temporal, mantenimiento, durlock, albañilería, electricidad, plomería en general, pintura, obras de ingeniería civil, desarrollos, Participación de licitaciones públicas y privadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen y sean necesarias para llevar a cabo el objeto social. Administración: Los socios Coronel Luis Omar y Vinci Gonzalo Leonel en calidad de Gerentes. Fiscalización: según artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Capital social: \$1.000.000.- Domicilio legal: provincia de Buenos Aires. Tendrá sede social en calle 74 N° 1071 de la ciudad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires. Contador Público autorizado a publicar el instrumento privado (constitución) de fecha 23/04/2024 Andrés Fernando Laure, Contador Público, T° 103 F° 218 LEG.26648-5 CPBA.

SOLAER INGENIERÍA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Solaer Ingeniería Argentina S.A., dom. calle 31 N° 1905, La Plata, prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 12/4/2024, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Presidente Paúl Andrés Gabotto, CUIT 20-25927064-3, con dom. calle 31 N° 1905 La Plata, pcia. Bs. As. y como Director suplente Ricardo Marcelo Ramos, CUIT 20-25901572-4, con dom. calle 31 N° 1905 La Plata Bs. As., ambos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/12/2026. María Eva Guida, Notaria.

BRAVO FONDOS PARA CALZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 30/04/2024. Norberto Ezequiel Bravo, arg., nac. el 11/05/1988, DNI 34.017.976, CUIT 20-34017976-6, soltero, hijo de Susana Beatriz Quaranta y Reinaldo Omar Bravo, comerciante, dom. en Sargento Cabral 4381, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. y Matías Waldemar Bravo, arg., nac. el 15/05/1984, DNI 30.923.440, CUIT 20-30923440-6, casado en primeras nupcias con Mayra Mariel Giménez, comerciante Pcia. de Bs. As.; 2) Bravo Fondos para Calzados S.R.L.; 3) Sargento Cabral 4381, localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Producción, fabricación importación, exportación, comercialización y venta al por mayor y por menor de todo tipo de insumos para calzados, calzados terminados y otros insumos y accesorios relacionados con la industria del calzado y la marroquinería. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.-; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$1.000.000 (Un Millón de Pesos), dividido en Diez Mil cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una; 7) Adm. y rep.: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Norberto Ezequiel Bravo. Constituye domicilio especial en calle Sargento Cabral 4381, localidad y partido de San Miguel, pcia. de Bs. As.- Cdora. María Elin Giordano.

TRES INDUSTRIAL EXPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Por inst. priv. 11-4-24 2) "Tres Industrial Export S.R.L." 3) Socios: Elias Ricardo Miguel, argentino., nac. 8-6-1962, DNI 14.935.029, CUIT N° 20-14935029-3, prof. Maestro mayor de obras, divorciado, dom. Calle Lucero 2525, Bahía Blanca, pdo. B. Bca, prov. Bs. As., Elias Paoella Jose Ignacio, argentino., nac. 15-8-1995, DNI 39.157.234, CUIT N° 20-39157234-9, soltero, prof. comerciante, dom. Melipal 622, Bahía Blanca, pdo. B. Bca., prov. Bs. As. Elias Paoella Juan Cruz, argentino., nac. 22-7-1994, DNI 38.231.579, CUIT N° 20-38231579-1, soltero, prof. comerciante, dom. Melipal 622, Bahía Blanca, pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 4) Prov. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Venta

hornos gastronómicos, fogones premoldeados, parrillas, estufas y cocinas, materiales de construcción, Compra - Venta automotores; Edición y comercialización de libros. Representaciones de firmas comerciales. Constructora: Cálculo y dirección obras civiles. Transporte, Marketing y afines: estudio mercado, investigaciones y promociones de productos. Agencia de Publicidad: desarrollo campañas publicitarias. Inmobiliarias: compra, vta., permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, op. Inmobiliarias. Financiera: Otorgar créditos para adq. bienes de uso o consumo, con o sin garantía; excluidas op. Ley 21526. Exportaciones e Importaciones 6) duración 99 años desde su inscrip. Registral 7) \$50.000 dividido en 5000 cuotas de \$10.- c/u., integ. 25% en este acto, resto 2 años. 8) Adm. y represent.: Gerencia individual: Elías Ricardo Miguel, constit. dom. especial: calle Lucero 2525, B. Bca., prov. Bs. As. 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. 10) Fiscaliz. por los socios. Domicilio social: Luis Bonnat 727, Bahía Blanca, prov. Bs. As.; De Dios Mateo, Contador Público Nacional.

SEBERIA SUDAMERICANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 29-04-2024. Cristian Hernan Virdo, socio 50 % argentino, 02-11-1999, comerciante, DNI 42.226.808, CUIT 20-42226808-2, soltero, domicilio Río Turbio 754, Palpala, Jujuy y Ruben Oscar Virdo, socio 50% argentino, 01-07-1959, comerciante, DNI 13.159.508, CUIT 20-13159508-6, soltero, domicilio Rodo 4542, CABA. Ambos con domicilio especial en Dorrego 948, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Objeto social: Transporte terrestre de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, etc. La faena de hacienda propia y de terceros. La faena y posterior venta de carne y subproductos. Gerente: Cristian Hernan Virdo. Duración todo el término de la sociedad. \$120.000, cuota \$1.000, 31/01. 99 años. Dorrego 948, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. La representación legal esta a cargo del gerente. La fiscalización será ejercida por los socios. Firmante Antonino Virzi, Autorizado. Dr. Antonino Virzi, Contador Público U.B.A., C.P.C.E. pcia. Bs. As., Tº 52 Fº 31 Leg. 13167/9.

PALMON AUTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Ariel Palmon (gerente), 22/10/1981, DNI 29094257, casado, Mario Bravo 822, Domselaar, San Vicente, pcia. de Bs. As.; y Facundo Ariel Palmon, 5/3/2003, DNI 44712681, soltero, Rubi Lote 38 Bº, El Rebenque, Domselaar, San Vicente, pcia. de Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes. 2) 26/4/2024. 4) Mario Bravo 822, Domselaar, San Vicente, pcia. de Bs. As. 5) Compra, venta y gestión de toda clase de automóviles y motos, nuevos o usados, su reparación y mantenimiento, así como de sus complementos, piezas de recambio y accesorios. 6) 99 años. 7) \$500.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32. Folio 116. San Isidro.

RUTA 3 MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 5/4/2024 se designó por 3 ejercicios: Presidente: Luis Alberto Cavo, Director Titular: Martín Damián Cavo, Directora Titular: Paula Mariel Cavo, Directora Suplente: Daiana Magalí Cavo, todos con domicilio especial en Juan Manuel de Rosas 4399, San Justo, PBA; y se aumentó el Capital de \$1.941.950 a \$9.941.950, modificándose en consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto. Ana C. Palesa, Autorizada - Escribana.

ADMINISTRADORA DE MANDATOS Y SERVICIOS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - A.M.S.U.S.A. Matrícula 43071/Legajo 77871 en la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As. a los 05 días del mes de marzo de 2023 se procede al cambio del directorio, propuesta que luego de breve deliberación resulta Aprobada por unanimidad, los nuevos directores designados son: Carrena Leopoldo Daniel, DNI 13.227.960, como Director Titular y Presidente y Carrena Graciela Josefina, DNI 6.250.31109, como Director Suplente. Carrena Leopoldo Daniel, DNI 13.227.960, Presidente.

TO-MACH FRUIT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maria Esther Santos, 28/5/86, divorciada, DNI 32272715, Garibaldi 2330, PB 1, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. y Cristian Alejandro Soria, 14/9/78, soltero, DNI 26879271, Suipacha 389, Turdera, Lomas de Zamora, Bs. As.; todos argentinos y empresarios 2) Esc. Privada del 18/04/24; 3) To-Mach Fruit S.R.L. 4) Suipacha 389, Turdera, Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, pescadería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas señaladas. Importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Licitaciones en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 6) 99 años; 7) \$ 500.000.-; 8) gerentes María Esther Santos y Cristian Alejandro Soria por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 septiembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

RESIDENCIAS EN GADI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71607093-6. Edicto complementario del edicto publicado el 16/01/2024. en Asamblea Gral. Extraordinaria del 16/4/2024 (*) se decide por unanimidad desistir el cambio de denominación Social adoptado en Asamblea del 29/12/2023, quedando el actual Residencias en Gadi S.A. (*) se decide por unanimidad desistir de la reforma del Art. 1, quedando el texto original del Estatuto (*) Ratificar el resto de las decisiones tomadas en Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 29/12/2023. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

TRIACAMBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 06/10/2020. Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros: 1) Compra y venta de moneda y billetes extranjeros, oro amononado y en barra de buena entrega y compra de cheques de viajero en divisas extranjeras. Los cheques de viajero adquiridos deberán ser vendidos a las instituciones y/o casas autorizadas para operar en cambios, todo ello de acuerdo con las leyes y Decretos Reglamentarios que rigen en la materia y a las Normas del Banco Central de la República Argentina. Además, podrá realizar todas otras actividades no enumeradas que el Banco Central de la República Argentina autorice eventualmente en el futuro. - La Sociedad no realizara las actividades previstas en la ley de Entidades Financieras 21.526.- 2.- Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; e) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; f) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencias en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; g) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; h) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo. Toda actividad que, en virtud de la materia, está reservada de acuerdo a las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante, será realizada por la sociedad, únicamente, a través de los mismos. - a los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Carlos Jorge Amado, CPN.

BOSSANO CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Presidente del Directorio. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 12/04/2024, de carácter unánime, se aprobó por unanimidad la renuncia del señor Darío Martín Betancourt a su cargo de Presidente del Directorio y se designó como nuevo Presidente a Marcos Antonio Betancourt, arg., nacido el 09/09/1980, DNI 28.365.695, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Boucharde N° 55 de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, quien aceptó el cargo designado y constituyó domicilio especial a todos los efectos sociales en la calle 25 de Mayo N° 9, primer piso, departamento "D" de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

BRAZO RINCÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Público N° 126 de 8/4/24, se subsana en forma definitiva el error incurrido y el objeto social de Brazo Rincón S.A. queda definitivamente redactado como: 6) Obj. Social: Comerciales: 1) Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco, factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. 3) Comercialización, distribución y venta mayorista y minorista de recursos vivos de mar y sus derivados. Importación y Exportación: 1) Comercializ., transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua y otros productos terrestres relacionados con el mar, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administ., instalación de frigoríficos para enfriamiento, congelación y administ. por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, sus subproductos y otros productos terrestres relacionados con el mar, como así también el transporte de los mismos, internos y/o internacional. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques, factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas con excepción de parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercializ. de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: A) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones y créditos en gral., con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas,

con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. B) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, que puede realizar por sí o por terceros, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos relacionados con aquel. Mariela Lisa Gonzalez, Contadora Pública Nacional.

SUMA CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/9/2022, se decidió por unanimidad aumentar el capital social de la sociedad a la suma de \$11.505.000.- y se reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo cuarto: El capital social asciende a la suma de Pesos once millones quinientos cinco mil (\$11.505.000) representado por once millones quinientos cinco mil (11.505.000) acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550". Dichas circunstancias y atento a que los actos enunciados fueron omitidos de serinscriptos ante la DPPJ por la gestión anterior, se han ratificado por la gestión actual por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/4/2024. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

PUNTO LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 11 de septiembre de 2023 se designó como Presidente al Sr. Rubén Eduardo Martínez, DNI 22684744, dom. Av. Pueyrredón 2671 y Dir. Suplente al Sr. Máximo Miguel Micelli, DNI 25569285, dom. Jorge Newbery, 5005 Lote 48, Los Pinos, Rumenco. Rubén Eduardo Martínez, Presidente.

PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

POR 5 DÍAS - Se comunica que el 12/09/2022 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires resolvió conformar la fusión por absorción por parte de Praxair Argentina S.R.L. y que por Asamblea General Extraordinaria de Grupo Linde Gas Argentina S.A. celebrada el 30/01/2020, como consecuencia de la fusión por absorción por parte de Praxair Argentina S.R.L., se aprobó la disolución anticipada sin liquidación y la cancelación de la inscripción del estatuto social de Grupo Linde Gas Argentina S.A. Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria del 30/06/2022 se resolvió ratificar lo resuelto por la Asamblea del 30/01/2020, incluyendo la disolución anticipada y cancelación de Grupo Linde Gas Argentina S.A. Florencia Crivelli, Abogada.

may. 6 v. may. 10

VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2021-30293424-GDEBA-DCMSALGP, la Región Sanitaria VII de Ituzaingó notifica al Sr. RIOS, MARCOS AGUSTÍN (DNI 43.040.491): "...cumpliendo expresos mandatos e instrucciones del nivel central, es que se lo intima a que en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos... proceda a abonar el cargo deudor que asciende a la suma de \$7.838,68, liquidado con posterioridad a su baja. A fin de concretar y acreditar el ingreso de los fondos, en el plazo indicado usted deberá depositar o transferir el monto referido en la cuenta bancaria N° 20000014003 de esta cartera ministerial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140999801200000140039, Alias GRADO.LUNES.LAGUNA, debiendo acompañar el comprobante de rigor. La presente intimación se formula bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado..."

Andrea Valeria Ochoa, Directora Asociada.

abr. 29 v. may. 6

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Plata

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata, del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-12724460-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ARIAS JOAQUÍN SAMUEL, DNI 44252593, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo de la Plata y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Celeste Dovale Despott, Delegación Regional de Trabajo y Empleo - La Plata

may. 3 v. may. 6

Delegación Regional de Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-13368810-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FRANCO HILDA PORTILLO (CUIT 27-95002253-7) fallecida con fecha 11/03/2024, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 495 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Soledad Avila.

may. 3 v. may. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-30/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. J - Mz. 21 - Parc. 4B- Partida N° 23472.

Ubicación: Oviedo 273 - Junín.

Titular: AVENDAÑO ZENOBIA.

Beneficiario: VILLAR RUBEN - CANALES SUSANA.

2) N° Expediente 2147-054-1-40/2019

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I-Secc. D, Mz. 86 - Parc. 3B- Partida N° 57428.

Ubicación: 11 de Julio 147 - Junín.

Titular: BERMUDEZ JUAN CARLOS

Beneficiario: ADROVER LILIANA LUJAN.

3) N° Expediente 2147-054-1-2/2024

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. VII - Secc. A - Mz. 25 - Parc. 3- Partida N° 16578.

Ubicación: Plátano 211 - Morse.

Titular: MAIDANA, ENRIQUE ADELMO - FERNANDEZ DE MAIDANA NELIDA.

Beneficiario: GARBARINI, NICOLAS - MARABINI, JOANA RAQUEL.

4) N° Expediente 2147-054-1-15/2023

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 101 - Parc. 18- Partida N° 26241.

Ubicación: Comandante Seguí 582 - Junín.

Titular: CARBALLEIRA BERNARDO - CARBALLEIRA RAMON MANUEL - CARBALLEIRA FELIX GASPAR - CARBALLEIRA ALICIA NORA - CARBALLEIRA NESTOR OSCAR - PERUGINI PIA ELPIDIA.

Beneficiario: MAGISTRELLO, ABRIL ISABELLA.

5) N° Expediente 2147-054-1-2/2020

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 86 - Parc. 29- Partida N° 26212.

Ubicación: Uruguay 522.

Titular: MANUALE VICENTE CARMELO - MANUALE FILOMENA CESIRA - MANUALE DE MORILLO PALMIRA ELIDA - MANUALE VICTORIO MANUEL - MANUALE ELENA - MANUALE ISABEL - MANUALE AMERICA LEOPOLDO - MANUALE AIDA.

Beneficiario: CASAL, MONICA ALEJANDRA - MENDOLA, JOSE LUIS.

Fernanda Vaccarezza, Notaría.

may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Coronel Lynch 3081, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 10, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-083569-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5047 año 1974 a nombre de FRANCISCA PETRONA FERNANDEZ DE HEIS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ejército de Los Andes 01, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 80, Parcela 12A, Partida inmobiliaria 063-078709-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2028 año 1949 a nombre de JUAN BARBE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 2543, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 161, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-084870-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76913 a nombre de Recondo y Souza Martinez.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Leopoldo Marechal 2558, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 178, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-184551-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1455 del año 1952 a nombre de PEDRO FRANCISCO GARCÍA casado en primeras nupcias con NATIVIDAD DE LA TORRE y Doña María Inés García de Califano.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende 1364, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 18, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-182341-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Verdi 681, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 89, Parcela 212, Partida inmobiliaria 063-71191-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2773 del año 1962 a nombre de ANTONIO OTTINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo.

may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90442/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 01, Partida 100-2542.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91649/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 E, Parcela 10, Partida 100-69182.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91635/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 91, Parcela 10, Partida 100-19010.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90441/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 16, Partida 100-44997.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90440/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2E, Parcela 08, Partida 100-56634.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91730/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 102, Parcela 26, Partida 100-66806.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91047/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 66, Parcela 02, Partida 100-18240

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 66, Parcela 03, Partida 100-18241.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91123/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción

adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 26, Partida 100-29719

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 27, Partida 100-29720

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 28, Partida 100-29721.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91014/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43A, Parcela 27, Partida 100-42251

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43A, Parcela 28, Partida 100-42252.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90638/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 295, Parcela 13, Partida 100-43000.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91011/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 283, Parcela 03, Partida 100-28709.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90439/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 95, Parcela 04, Partida 100-30266.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91423/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148B, Parcela 07, Partida 100-71800.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91587/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 142 A, Parcela 21, Partida 100-10497.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91580/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 184, Parcela 18, Partida 100-40292.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91632/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 221, Parcela 21, Partida 100-7880.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91634/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 12, Parcela 09, Partida 100-6905.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Convocatoria. La Municipalidad de Almirante Brown convoca a médicos con título habilitante expedido o autorizado por Universidades Nacionales o Provinciales o Escuelas Oficiales de la Nación o de la Provincia, inscripto en la Dirección General de Higiene, inscriptos en la matrícula profesional de la Provincia de Buenos Aires.
Expediente: 4003-6065/2024.

Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que

quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 73 - Parcela 25 -de Ranchos, partido de General Paz.
Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 7022 (43) a nombre de LUPARDO, PABLO.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

may. 6 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 1949, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 66, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-034877-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60285 a nombre de RODRIGUEZ PEREZ FERNANDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

may. 6 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83199/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 90, Parcela 1F, Partida 100-26565

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85455/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 168, Parcela 8, Partida 100-61386

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76858/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 393, Parcela 7, Partida 100-44185

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89267/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 12, Manzana 24 C, Parcela 29, Partida 100-55242

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89794/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 24, Partida 100-29220

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 6 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

1-23-H Romero, Gustavo Fabian; 7-23-H Suarez, Ricardo Oscar; 15-23-H Velázquez, María Angelica; 27-23-H Dean, Waiser; 28-23-H Ochoa, Cilara Celia; 32-23-H Cáceres, Zulma Beatriz; 67-23-H Cano, José Antonio; 1-24-H Serrano, Irma Beatriz; 5-24-H Bertozzi, Mirta Susana; 18-24-H Rojas, Elizabeth; 29-24-H Oviedo, Pedro Alejandro; 47-24-H Soto, Alejandro Jonatan; 43-24-H Leites, Héctor Ramón; 62-24-H Zanabria, Elías Miguel; 59-24-H González, Silvia Carolina; 68-24-H Ojeda, Gustavo Alberto; 70-24-H Lariviere, Julio Alberto; 11-25-H Jiménez, Mauricio Jorge; 21-25-H Buteler, Elena Beatriz; 46-25-H Basler, Rosana Elizabet; 65-25-H Domínguez, Reinerio; 77-25-H Rodríguez, Juan Carlos; 80-25-H Ruiz Diaz, Juan Bosco; 81-25-H Carrizo, Lorena Edith; 95-25-H Coppeto, Lidia Susana; 101-25-H Cano, Juan Carlos; 9-26-H Tabares, Eriberto Nazareth; 21-26-H Almeida, Santa Genara; 43-26-H Fernández, Mercedes; 44-26-H Farias, María Eva; 52-26-H Del Valle Suarez, Olga; 54-26-H Sánchez, Regina Maura; 57-26-H Billarruel, Carlos Cristian; 61-26-H Lara, Isaías Alberto; 63-26-H Suarez, Vicente Mario; 68-26-H Gauna, Pablo Pedro; 71-26-H Aranda, Roberto German; 76-26-H Mason, Mirian; 85-26-H Barroso, Miguel Ángel; 86-26-H Ríos, Margarita Beatriz; 104-26-H González, Nora del Valle; 3-18-K Martin, Alicia Ana; 11-18-K Almirón, Victoria; 18-18-K Bonelli Velázquez, Rodolfo Héctor; 19-18-K Villanueva, Miguel Ángel; 25-18-K Medina, Paola Valeria; 38-18-K Romano, Tomasa Ramona; 42-18-K Falcon, Lorena Loreley Roxana; 51-18-K Portillo, Lambrisca Natalia Ángel; 115-18-k Pierrí, Oscar Wilfredo; 116-18-K Lina, Claudio Javier; 7-20-K González, Eva María; 34-20-K Campott, Elvio Gabriel; 42-20-K Orias Orellana, Myrian Angelica; 49-20-K Balta, Fernando Rodolfo Ariel; 51-20-K Altamirano, Hugo Norberto; 52-20-K Diaz, Daniel Esteban; 53-20-K Arrien, Cecilia Margarita; 56-20-K Sturla, Eduardo Antonio; 2-22-K Rodríguez, Lidia Beatriz; 3-22-K Romero, Ángel Severo; 16-22-K Jara, Martha Beatriz; 20-22-K Bolmeni, Aurora del Carmen; 22-22-K Ghio, Daniel Eduardo; 26-22-K Martínez, Gloria Liliana; 30-22-K Ferreyra, Claudia Hermelinda; 32-22-K Mambrin, Juan; 33-22-K Sánchez, Mariela Anabella; 39-22-K Vicentelli, Alejandra; 43-22-K Fernández, Graciela; 45-22-K Orellana, Genaro Estanislao; 53-22-K Arroyo, Carlos Alberto; 42-22-K Viscarra, Leandro Javier; 63-22-K Smolinski, Catalina; 97-22-K Suarez, Pedro Antonio; 95-22-K Machado, Julio Cesar; 96-22-K Ríos, Claudia Alicia.

NICHOS SIMPLES:

71-3-G Stepan, Pacoca.

FAMILIARES DE QUIEN EN VIDA FUERE:

Vargas, Juan - inhumado en sep 28-25-H.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

may. 6 v. may. 8

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
